

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua
UNAN-MANAGUA.
Facultad de Ciencias Económicas.
Recinto Universitario “Carlos Fonseca Amador”.
Departamento de Contaduría Pública y Finanzas.



**SEMINARIO DE GRADUACIÓN PARA OPTAR AL TÍTULO DE
LICENCIADOS EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS.**

TEMA:

Normas Internacionales de Información Financiera NIIF Integrales (Full, Plenas)

SUB TEMA:

**Norma Internacional de Información Financiera 8 Segmentos de Operación, de la Empresa
Reconstructora de Piezas Automotrices, S.A. “REPIESA” Periodo 2016.**

Autores:

Br. Carlos Manuel Zepeda Dávila.
Br. Franklin René Arce González.

TUTOR:

Lic. Eduardo Logo.

Managua, Nicaragua. Mayo 2017.



Tema: Normas Internacionales de Información Financiera.

**Sub-Tema: Norma Internacional de Información Financiera 8
Segmentos de Operación, de La Empresa Reconstructora de Piezas
Automotrices, S.A. “REPIESA” Periodo 2016.**



i.Dedicatoria.

Este trabajo se lo dedico primeramente a nuestro Dios, Jesucristo y Espíritu Santo, por permitirme la vida y cumplir mis metas, dándome fortaleza y sabiduría e inteligencia para culminar mis estudios ya que sin Dios nada es posible.

A mi madre Reyna Margarita Dávila (q.e.p.d.) por traerme al mundo, a mi esposa María José Oporta por estar siempre a mi lado, a mi padre Manuel Zepeda por apoyarme en todo momento a cumplir todos mis proyectos, por su sacrificio y apoyo constante y especialmente a mis hijos Amy Zepeda y Manuel Zepeda, quienes son mi motivación para el futuro.

Br. Carlos Manuel Zepeda Dávila.



i.Dedicatoria.

A Dios por la vida que me ha permitido emprender este camino de éxito y esfuerzo, aprendiendo a valorar a las personas que han contribuido en el proceso de mi formación apoyándome siempre en logro de mis metas, objeto de orgullo para mis padres.

A mis padres por su apoyo y sabios consejos, recordando los momentos felices y aquellos de los que aprendí a ser fuerte, a mis maestros que me instruyeron los llevare en la mente y en el corazón.

Br. Franklin René Arce González.



ii. Agradecimiento.

Siento la necesidad de expresar agradecimiento al dador de la vida, nuestro Dios Padre Celestial por permitirnos ese soplo de vida día a día y las fuerzas para alcanzar este sueño que cada vez se vuelve más tangible, luego a mis padres, quienes permanentemente me apoyaron con espíritu alentador, contribuyendo incondicionalmente a lograr mis metas y objetivos propuestos. Y sobre todo por ser ejemplos a seguir.

De una manera especial a nuestro Tutor Profesor Eduardo Logo que con sus conocimientos y experiencia fue partícipe en esta etapa trascendental en mi vida que define mi carrera profesional.

A nuestros docentes y a cada una de las personas que directa o indirectamente fueron parte de mi formación profesional y como persona, instruyéndonos que el camino al éxito que es la voluntad y esfuerzo de donde quiero llegar, lo que nos permite aspirar hacia mayores y nuevos retos.

Carlos Zepeda Dávila.



ii. Agradecimiento.

Quiero expresar agradecimiento primeramente Dios Padre por permitirme alcanzar esta meta, a mis padres, quienes permanentemente me ayudaron, contribuyendo a lograr mis objetivos.

Agradezco de una manera especial a nuestro Tutor Profesor Eduardo Logo que con sus conocimientos y experiencia fue partícipe de esta etapa trascendental etapa de vida.

A los docentes y a cada una de las personas que fueron parte de mi formación profesional, guiándome al camino del éxito.

Franklin Arce González.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD PÚBLICA Y FINANZAS

iii. Valoración del Tutor.

Managua, 05 de diciembre de 2016

MSc. Álvaro Guido Quiroz

Director del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Facultad de Ciencias Económicas

UNAN-Managua

Su despacho

Estimado Maestro Guido:

Por medio de la presente, remito a Usted los juegos resumen final de Seminario de Graduación correspondiente al II Semestre 2016, con tema general "*Normas Internacionales de Información Financiera*" y subtema "*Norma Internacional de Información Financiera 8 Segmentos de Operación, de la Empresa Reconstructora de Piezas Automotrices, S.A. Periodo 2016*" presentado por los bachilleres "**Carlos Manuel Zepeda Dávila**" con número de carné "**11207229**" y "**Franklin René Arce González**" con número de carné "**08200900**", para optar al título de Licenciados en Contabilidad Pública y Finanzas.

Este trabajo reúne los requisitos establecidos para resumen final de Seminario de Graduación que especifica el Reglamento de la UNAN-Managua.

Esperando la fecha de defensa final, me suscribo deseándole éxito en sus labores cotidianas.

Cordialmente,

Eduardo Logo.

Docente del Departamento de Contaduría Pública y Finanzas

Tutor de Seminario de Graduación

UNAN-Managua

Cc.: Archivo



iv. Resumen.

La aplicación de la Norma Internacional de Información Financiera 8 Segmento de Operación en REPIESA, hace que los usuarios de la información como es el Gerente General en donde la NIIF 8 lo denomina Máxima Autoridad en la toma de decisiones de operación, este pueda evaluar el rendimiento de cada uno de los segmentos de operación de forma separada para asignar recursos a los segmentos y tomar decisiones.

Se procedió con un caso práctico aplicando la Norma Internacional de Información Financiera 8 Segmento de Operación en la empresa REPIESA, obteniendo como resultado la segmentación de operaciones cumpliendo lo dispuesto por la norma en su definición de Segmento de Operación como un área o departamento de la empresa que realiza actividades de las que puede obtener ingresos y generar gastos. Incluyen ingresos y gastos por operaciones internas. Los resultados son revisados regularmente por la administración o máxima autoridad y se cuenta con información financiera disponible y diferenciada.

Por medio de un correcto procedimiento al aplicar la NIIF 8 en REPIESA se puede revelar información: general, información segmentada sobre resultados, activos y pasivos e información de conciliación de totales. Es por lo anterior que se hace útil para los usuarios de la información presentar: Ingresos, Resultado, Gastos específicos, Activos de los segmentos, Pasivos de los segmentos, Bases de medición; toda esta información de manera general, segmentada y conciliada en totales.



v.Indice

i.Dedicatoria.....	i
ii.Agradecimiento.....	ii
iii.Valoración del Tutor.....	iii
iv.Resumen.....	iv
v.Indice.....	v
I. Introducción.....	1
II – Justificación.....	4
III– Objetivos.....	6
3.1 - Objetivo General.....	6
3.2 -Objetivos Específicos.....	6
IV. Desarrollo del Subtema.....	7
4.1 Finalidad de la Norma.....	7
4.2 Alcance.....	7
4.3 Consideraciones Generales.....	8
4.3.1 Segmento de operación.....	8
4.3.2 Máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.....	9
4.3.3 Responsable de segmento.....	9
4.3.4 Criterios de agregación.....	10
4.3.5 Umbrales Cuantitativos.....	11
4.3.6 Ingreso del Segmento.....	12
4.3.7 Gasto del Segmento.....	13
4.3.8 Activos del Segmento.....	13
4.3.9 Pasivos del Segmento.....	13
4.4 Políticas Contables.....	13
4.5 Información y Revelación.....	14
4.6 Transición y fecha de Vigencia.....	15
IV.II : Características cualitativas al presentar Segmentos de Operación en los Estados Financieros de REPIESA.....	16
IV.II.1 Comprensibilidad.....	16
IV.II.2 Relevancia.....	16
IV.II.2.1 Importancia Relativa.....	17



IV.II.3	Fiabilidad.	17
IV.II.5	Restricciones a la información relevante y fiable.	21
IV.III:	Información a Revelar en la aplicación de la NIIF 8 en REPIESA.	22
IV.III.1	Información a revelar sobre segmentos.	22
IV.III.1.1	Información General.	22
IV.III.1.2	Información sobre resultados, activos y pasivos.	23
IV.III.1.3	Información sobre períodos Intermedios.....	25
IV.III.2	Medición.	25
IV.III.2.1	Conciliaciones.....	27
IV.III.2.2	Reexpresión de información presentada anteriormente.	28
IV.III.3	Información a revelar sobre toda la empresa en su conjunto.....	29
IV.III.3.1	Información sobre productos y servicios.	29
IV.III.3.2	Información sobre áreas geográficas.....	30
IV.III.3.3	Información sobre los principales clientes.....	31
IV.IV:	Incidencia de las Normas de Internacionales de Contabilidad en la NIIF 8 aplicada a REPIESA.	32
IV.IV.1	NIC 2 Inventarios.....	32
IV.IV.2	NIC 7 Estado de Flujo de Efectivo.....	32
IV.IV.3	NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.....	33
IV.IV.4	NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados.....	33
IV.IV.5	NIC 34 Información Financiera Intermedia.....	35
IV.IV.6	NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.....	36
V.	CASO PRÁCTICO.	39
V.I	Reseña Histórica:.....	39
V.II	Características de la Organización:	40
V.III	Objetivos del Caso práctico.	41
V.IV	Valores.	42
V.V.1	Estados Consolidados de situación Financiera.....	44
	Ilustración N° 1. Título: Estados Consolidados de situación financiera	44
	Ilustración N° 1. Título: Estados Consolidados de situación financiera (continuación).....	45
	Ilustración 2. Título: Estados Consolidados de resultados del Periodo y otros resultados integrales	46
V.V.2	Estados Consolidados de resultados del Periodo y otros resultados integrales.....	47
	47



Ilustración 2. Título: Estados Consolidados de resultados del	47
Periodo y otros resultados integrales (continuación)	47
V.V.3 Notas a los estados financieros consolidados	48
VI. Conclusiones	56
IX. Bibliografía	57
VII. Anexos	58
VIII. Glosario de términos	83



I. Introducción.

Tema:

Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Desde los años 70 (1973), un gremio llamado Internacional Accounting Standards Comité (IASB) se juntó para discutir algunas normas de Contabilidad Internacional que se extrajeron principalmente de las prácticas en los principales Países del Mundo. Estas normas han sido utilizadas con más frecuencia por los Países más pequeños, en el mundo en desarrollo, que no tienen la capacidad y la infraestructura para construir sus propias Normas de Contabilidad.

A medida que los mercados internacionales de capitales crecieron y que se convirtieron más en un flujo transfronterizo de capital, nace la necesidad de formalizar más las normas y pensar en su utilización no solo en los países en desarrollo sino más ampliamente a través de los mercados de capitales internacionales.

En el 2000 se creó el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y la Fundación para el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASCF).

El Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) es un organismo independiente y sin finalidad lucrativa, formado por expertos contables financieros. Fue establecido para promulgar normas de aplicación mundial; emite proyectos de Normas y recibe y considera comentarios de cualquier interesado en la información financiera empresarial, realiza sus reuniones en público y justifica desde el punto de vista del marco conceptual sus decisiones finales. También tiene la misión de comentar los proyectos de norma del IASB y sugerir qué proyectos nuevos debe abordar en el futuro.

El IASB está comprometido, en el desarrollo, para el interés público de un conjunto de Normas Generales de Contabilidad de elevada calidad, que exijan transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los Estados Financieros. Para la consecución de éste objetivo, el Consejo coopera con los organismos emisores de normas contables, con el fin de alcanzar la convergencia de las Normas Contables en el Mundo. Así



mismo, trabaja en la promoción de la armonización de regulaciones, normas contables y procedimientos asociados con la presentación de Estados Financieros, mediante el establecimiento de bases para reducir el número de tratamientos contables permitidos en las Normas Internacionales de Contabilidad.

En la normativa contable el IASB emitió las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), que son una serie de postulados que buscan armonizar la información financiera a través de los criterios técnicos comunes para obtener una interpretación adecuada.

Las NIIF comprenden tanto las Normas Contables como las interpretaciones. Ellas establecen los requisitos de reconocimiento, medición, presentación e información a revelar que se refieren a las transacciones y sucesos económicos que son importantes en los Estados Financieros con propósitos generales. Pueden también establecer estos requisitos con relación a transacciones y sucesos que surgen en sectores económicos específicos.

Estas Normas están diseñadas para ser aplicadas en los Estados Financieros con propósito general, así como en otras informaciones financieras, de todas las entidades con ánimo de lucro. Aunque las NIIF no están diseñadas para ser aplicadas a las entidades sin ánimo de lucro en los sectores privados o públicos, ni en las administraciones públicas, las entidades que desarrollen tales actividades pueden encontrarlas apropiadas.

Los Estados Financieros son de propósitos generales y dirigidos a satisfacer las necesidades de los diferentes usuarios, tales como accionistas, acreedores, empleados y público en general, por lo que se hace necesario establecer un lenguaje a nivel mundial de la información financiera, permitiendo la homogeneidad y convergencia de la misma.

El objetivo de las NIIF es el de servir a los usuarios para la toma de decisiones respecto al futuro. Esto lleva a exigir más información, fundamentalmente información elaborada con otros criterios valorativos y de clasificación, que sustituye lo tradicional; se trata de un enfoque que tiene una relevancia muy distinta según los criterios que se empleen para juzgarlos.



Una de las características de las NIIF es que son muy dinámicas y analíticas, son revisadas y mejoradas periódicamente.

La adopción de las NIIF trae consigo importantes interpretaciones de la Información Financiera que se demandan en las inversiones y registro de las operaciones económicas de las empresas.

Norma Internacional de Información Financiera 8 Segmentos de Operación, de la Empresa “REPIESA” Periodo 2016.

En el desarrollo de los negocios, existen sociedades dedicadas a realizar una sola actividad, y otras como REPIESA dedicadas a variadas operaciones, por lo que se hace necesario conocer información global del ente económico e información específica de cada una de las actividades realizadas. Es ante este hecho, que surge la necesidad del IASB de formular una norma encargada de regular y establecer los criterios necesarios para suministrar información fiable a los usuarios de la información.

Para convergir en los criterios de segmentos de operación, el IASB emitió la NIC 14 “Información Financiera por Segmentos”, la cual se convirtió en una carga administrativa y no daba información relevante a los lectores de los Estados Financieros. Es por esto que surge la NIIF 8 “Segmentos de Operación”, que es el resultado de comparar la NIC 14 con la declaración SFASB 131 dentro del proyecto de corto plazo para armonizar las IFRS y las. La NIIF 8 viene a derogar la NIC 14. Esta norma busca que una entidad revele información que permita a los usuarios de los Estados Financieros evaluar la naturaleza y los efectos financieros de las actividades del negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera, a través de segmentos de operación, cuyos resultados son revisados regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad.

La NIIF 8 debe ser aplicada a partir del primero de enero del 2009 en los estados financieros individuales o en los consolidados de una entidad controladora, cuyos



títulos de deuda o patrimonio cotizan en un mercado bursátil regulado o esté en proceso de emitir instrumentos cotizados como es el caso de la empresa REPIESA.

La NIIF 8 especifica la manera en que la entidad REPIESA debe proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los estados financieros anuales y, como una modificación correspondiente a la NIC 34 Información Financiera Intermedia, requiere que una entidad proporcione información específica sobre sus segmentos de operación en la información financiera intermedia, también establece los criterios para la revelación de información relacionada sobre productos y servicios, áreas geográficas y principales clientes.

REPIESA debe proporcionar información financiera y descriptiva acerca de los segmentos sobre los que debe informar. Los segmentos de operación son componentes de una entidad sobre la que se dispone de información financiera separada que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento. Generalmente, se requiere que la información financiera se proporcione sobre la misma base que la usada internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos de operación y para decidir cómo asignarles recursos.

La NIIF establece que la entidad REPIESA debe proporcionar una medición del resultado de los segmentos de operación y de los activos, pasivos y partidas concretas de ingresos y gastos cuando tales medidas se facilitan regularmente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. La norma requiere conciliaciones entre los totales correspondientes a los ingresos de las actividades ordinarias, resultado, activos, pasivos y otros importes revelados acerca de los segmentos sobre los que se informa y los importes correspondientes de los estados financieros de la entidad.

La norma indica que la empresa REPIESA debe proporcionar información sobre los ingresos procedentes de sus productos o servicios (o grupos de productos similares y servicios), sobre los países en los que obtiene ingresos de las actividades ordinarias y mantiene activos, y sobre los clientes más importantes, con independencia de que esa información sea utilizada por la gerencia en la toma de decisiones sobre las operaciones.



II – Justificación.

El entorno económico en que opera REPIESA y las actividades que ésta realice, afectan directa o indirectamente la información financiera que se genere. El producto final son los estados financieros que revelen información que permita a los usuarios tomar decisiones acertadas. Si no se toma en cuenta la segmentación de las operaciones en el momento de revelar información, los datos proporcionados distorsionan la realidad económica de la organización.

Aplicando la NIF 8 “Segmentos de Operación”, proporciona información relevante, que cumpla con las características cualitativas de los Estados Financieros expresados en el Marco Conceptual para su preparación y presentación proporcionando información pertinente y acertada para los usuarios de los mismos.

Una acertada aplicación y uso de esta Norma conlleva a presentar de manera relevante la información a las Empresas y usuarios de dicha información.



III– Objetivos.

3.1 - Objetivo General

Aplicar la NIIF 8 “Segmentos de Operación” en la Empresa Reconstructora de Piezas Automotrices, S.A. (REPIESA).

3.2 -Objetivos Específicos

- 3.2.1 Conocer las Generalidades de la NIIF 8 “Segmento de Operación”, aplicadas en REPIESA.
- 3.2.2 Definir las características cualitativas que determinan la utilidad de la información de los Estados Financieros en REPIESA.
- 3.2.3 Describir la información a Revelar en la aplicación de la NIIF 8 para REPIESA.
- 3.2.4 Establecer la incidencia de las NIC 2, NIC 7, NIC 8, NIC 27, NIC 34 y NIC 36 en la NIIF8 aplicada a REPIESA.



IV. Desarrollo del Subtema.

4.1 Finalidad de la Norma.

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus Estados Financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocios que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

4.2 Alcance.

Esta NIIF se aplicará a:

(a) Los estados financieros separados o individuales de una entidad:

Cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales).

Que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.

(b) Los estados financieros consolidados de un grupo con una entidad controladora:

Los instrumentos de deuda o de patrimonio neto se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales).

Que registre, o esté en proceso de registrar, los estados financieros consolidados en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.



Podrá aplicar esta Norma a las empresas que, sin cotizar, optan por proporcionar voluntariamente información segmentada.

Una entidad controladora obligada a aplicar esta Norma en sus informes financieros, ya sean consolidados o separados, deberá requerir la información por segmentos solamente en los estados financieros consolidados.

4.3 Consideraciones Generales.

Para comprender esta norma es necesario conocer los siguientes términos, con los significados que a continuación se especifican:

4.3.1 Segmento de operación

Es un área (departamento) de una empresa que:

Realiza actividades de las que puede obtener ingresos y generar gastos. Incluyen ingresos y gastos por operaciones internas. Los resultados son revisados regularmente por la administración, y se cuenta con información financiera disponible y diferenciada.

Un segmento de operación puede tener actividades de las cuales se espera obtener ingresos en el futuro, Ej. Segmento de exploración, antes de comenzar con la generación de ingresos.

Un segmento de operación cumple con tres características fundamentales:

- a) Desarrolla actividades de negocios de los que se puede obtener ingresos e incurrir en gastos.
- b) Los resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad para la toma de decisiones de operación de la entidad, decidir que recursos se le van a asignar y evaluar su rendimiento.



c) Se dispone de información financiera diferenciada.

Una entidad puede elaborar informes en los que sus actividades de negocios se presenten de diversas formas. Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación utilizase más de un tipo de información segmentada, otros factores podrían servir para identificar a un determinado conjunto de componentes como segmentos de operación de una entidad, entre ellos la naturaleza de las actividades de negocio de cada componente, la existencia de gestores responsables de los mismos y la información presentada al consejo de administración.

Cada departamento de la empresa no es necesariamente un segmento. Ej. Edificios, departamento corporativo o áreas de soporte tal vez no generen ingresos, o pueden genera ingresos accesorios a las actividades de la empresa y no son, por si solos, segmentos de operación. Los activos, pasivos, ingresos y gastos generados por beneficios a empleados, no son segmentos de operación.

4.3.2 Máxima autoridad en la toma de decisiones de operación

La administración es la encargada de realizar la segmentación, es importante definir en que consiste la expresión “Máxima autoridad en la toma de decisiones de operación“. Esta designa una función y no necesariamente a un directivo con un cargo específico. Esa función consiste en la asignación de recursos a los segmentos de operación de una entidad y la evaluación de su rendimiento.

Con frecuencia, la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de una entidad es su presidente ejecutivo o su director de operaciones, pero podría ser también, por ejemplo, un grupo de directores ejecutivos u otros.

4.3.3 Responsable de segmento

Este término identifica una función y, no necesariamente a un directivo con un cargo específico. Tiene la obligación de rendir cuentas a la máxima autoridad, y se mantiene



regularmente en contacto con ella, para tratar sobre las actividades de operación, los resultados financieros, las provisiones o los planes para el segmento.

Un directivo podría actuar como responsable del segmento para varios segmentos de operación. Cuando en una organización haya más de un conjunto de componentes, pero sólo uno de ellos cuente con responsable del segmento, este conjunto constituirá los segmentos de operación.

En las organizaciones matriciales, pueden aplicarse las características de los segmentos de operación a dos o más conjuntos de componentes en los que existen responsables. Por ejemplo, en algunas entidades, ciertos directivos son responsables de diferentes líneas de productos y servicios en todo el mundo, mientras que otros lo son de zonas geográficas específicas. La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación examina de forma regular los resultados de operación de ambos conjuntos de componentes y cuenta con información financiera sobre ambos. En esa situación, la entidad determinará cuál es el conjunto cuyos componentes definen los segmentos de operación por referencia al principio básico.

4.3.4 Criterios de agregación

Postulados expuestos en esta norma para que una entidad pueda establecer los segmentos de operación con características económicas parecidas y que muestran un rendimiento financiero a largo plazo similar. Por ejemplo, cabría esperar márgenes brutos medios a largo plazo similares en dos segmentos de operación con características económicas similares. Pueden agregarse dos o más segmentos de operación en uno sólo cuando la agregación resulte coherente con el principio básico de esta NIIF.

Los factores que debemos tener en cuenta para identificar un Segmento de Operación son:

- a) La naturaleza de los productos y servicios.
- b) La naturaleza de los procesos de producción.
- c) El tipo o categoría de clientes a los que se destina sus productos y servicios.
- d) Los métodos usados para distribuir sus productos o prestar los servicios.



- e) Si fuera aplicable, la naturaleza del marco normativo, por ejemplo, bancario, de seguros, o de servicios públicos.

4.3.5 Umbrales Cuantitativos

Un umbral es un valor mínimo de una magnitud a partir del cual se produce un efecto determinado.

Esta Norma da las pautas para que una entidad informe por separado sobre cada uno de los segmentos de operación que alcance alguno de los siguientes umbrales cuantitativos:

- a) Sus ingresos de las actividades ordinarias informados, incluyendo tanto las ventas a clientes externos como las ventas o transferencias intersegmentos, son iguales o superiores al diez por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias combinados, internos y externos, de todos los segmentos de operación.
- b) El importe absoluto de sus resultados informados es, en términos absolutos, igual o superior al diez por ciento del importe que sea mayor entre la ganancia combinada informada por todos los segmentos de operación que no hayan presentado pérdidas; la pérdida combinada informada por todos los segmentos de operación que hayan presentado pérdidas.
- c) Sus activos son iguales o superiores al diez por ciento de los activos combinados de todos los segmentos de operación.

Los segmentos de operación que no alcancen ninguno de los umbrales cuantitativos podrán considerarse segmentos sobre los que deba informarse, en cuyo caso se revelará información separada sobre los mismos, si la dirección estima que ella podría ser útil para los usuarios de los estados financieros.



En el caso de segmentos de operación que no alcancen los umbrales cuantitativos descritos en esta Norma, la entidad podrá combinar la información con otros segmentos que tampoco lo hagan, con la finalidad de formar un segmento sobre el que deba informarse, sólo si estos segmentos tienen características económicas similares y comparten la mayoría de los criterios de agregación antes descritos.

Si el total de los ingresos externos de las actividades ordinarias informados por los segmentos de operación es inferior al setenta y cinco por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad, se identificarán segmentos de operación adicionales sobre los que deba informarse, hasta que no menos del setenta y cinco por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad provenga de segmentos sobre los que deba informarse.

Toda información relativa a otras actividades de negocio y a los segmentos de operación sobre los que no deba informarse se combinará y se revelará dentro de la categoría “Resto de los Segmentos” colocándola por separado de otras partidas de conciliación. Deberá incluirse en los informes una descripción de las fuentes de los ingresos de las actividades ordinarias.

En la práctica, podría existir un límite al número de segmentos sobre los que la entidad debe informar por separado. Aunque no se ha determinado un límite preciso, cuando el número de segmentos sobre los que deba informarse exceda de diez, la entidad debe considerar si se ha alcanzado ese límite.

4.3.6 Ingreso del Segmento

El ingreso del segmento está formado por los ingresos que, figurando en el estado de resultados de la empresa, son directamente atribuibles al segmento, más la porción relevante de los ingresos generales de la empresa que puedan ser distribuidos al segmento, utilizando una base razonable de reparto, con independencia en ambos casos de si las ventas correspondientes han sido realizadas a clientes externos o se deben a transacciones con otros segmentos de la misma empresa.



4.3.7 Gasto del Segmento

El gasto del segmento está formado por los gastos derivados de las actividades de operación del mismo que le son directamente atribuibles, más la porción relevante de gastos que puedan ser distribuidos al segmento utilizando una base razonable de reparto, y comprende tanto los gastos relativos a las ventas a los clientes externos, como los gastos que se refieran a las transacciones realizadas con otros segmentos de la misma empresa.

4.3.8 Activos del Segmento

Los activos del segmento son los correspondientes a la operación de la empresa, que el segmento emplea para llevar a cabo su actividad, incluyendo a los directamente atribuibles al segmento en cuestión y a los que se puedan distribuir al mismo, utilizando bases razonables de reparto.

4.3.9 Pasivos del Segmento

Los pasivos del segmento son los correspondientes a la operación de la empresa, que se derivan de las actividades operativas del segmento y que le son directamente atribuibles o pueden asignársele utilizando bases razonables de reparto.

4.4 Políticas Contables.

Las políticas contables son los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

La información segmentada debe prepararse de acuerdo con las políticas contables adoptadas para preparar y presentar los estados financieros de la empresa, sean éstos individuales o consolidados. Se presume que las políticas contables que los administradores y la gerencia de la empresa han escogido para su utilización en la preparación de sus estados financieros individuales o consolidados, son los que ellos creen más apropiados para los propósitos de



información externa. Puesto que el propósito de la información segmentada es ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender mejor y formarse juicios más informados sobre la empresa tomada en su conjunto, esta Norma exige la utilización, en la preparación de la información por segmentos, de las mismas políticas contables elegidas por los administradores y la gerencia de la empresa.

4.5 Información y Revelación.

La entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

Con el objeto de dar cumplimiento a este principio, una entidad revelará la siguiente información para cada período por el que presente un estado de resultados:

- a) La información general sobre los segmentos que han permitido la identificación de los segmentos y la base de organización.
- b) Información sobre el resultado de los segmentos que se presentan, incluyendo los ingresos de las actividades ordinarias y los gastos específicos incluidos en dicho resultado, los activos de los segmentos, los pasivos de ellos y la base de medición.
- c) Las conciliaciones entre los totales de los ingresos de las actividades ordinarias de los segmentos, de sus resultados informados, de sus activos, de sus pasivos y de otras partidas significativas de ellos, con los importes correspondientes de la entidad.

Se requieren conciliaciones de los importes procedentes de cada uno de los balances de los segmentos sobre los que debe informarse, con los importes del balance de la entidad, para todas las fechas en que se presente un balance. La información correspondiente a períodos anteriores se reexpresará.



4.6 Transición y fecha de Vigencia.

La entidad aplicará esta NIIF en los períodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la NIIF para periodos que comiencen con anterioridad al 1 de enero de 2009, revelará este hecho.

La información segmentada de períodos anteriores que se proporcione a efectos comparativos con respecto al período inicial de aplicación, deberá reexpresarse de tal forma que cumpla los requisitos de esta NIIF, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo.

Las entidades con estados financieros de períodos posteriores a la fecha de emisión de este estándar (ejemplo. el 31 de diciembre de 2006) que no haya adoptado la Norma necesitará revelar este hecho y la información conocida o razonablemente estimada respecto a la naturaleza del efecto que tal cambio tendrá, presumiblemente en el resultado del período y en la situación financiera para el período en el que se va a aplicar por primera vez. De acuerdo con el párrafo 31 de la NIC 8 “Políticas Contables, Cambios en Estimados Contables y Errores” la entidad debe considerar revelar:

- a) El título de la Norma.
- b) La naturaleza del cambio inminente o los cambios en la política contable.
- c) La fecha en la cual la aplicación de la Norma es requerida.
- d) La fecha en la que se planea aplicar la Norma inicialmente.
- e) Una u otra de las siguientes informaciones:

Una discusión del impacto que la aplicación inicial de la Norma espera tener en los estados financieros de la entidad; si tal impacto no es conocido o no se puede estimar razonablemente, el estado que afecta.



IV.II : Características cualitativas al presentar Segmentos de Operación en los Estados Financieros de REPIESA.

IV.II.1 Comprensibilidad.

Una cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para los usuarios. Para este propósito, se supone que los usuarios tienen un conocimiento razonable de las actividades económicas y del mundo de los negocios, así como de su contabilidad, y también la voluntad de estudiar la información con razonable diligencia. No obstante, la información acerca de temas complejos que debe ser incluida en los estados financieros, a causa de su relevancia de cara a las necesidades de toma de decisiones económicas por parte de los usuarios, no debe quedar excluida sólo por la mera razón de que puede ser muy difícil de comprender para ciertos usuarios.

IV.II.2 Relevancia.

Para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios. La información posee la cualidad de la relevancia cuando ejerce influencia sobre las decisiones económicas de los que la utilizan, ayudándoles a evaluar sucesos pasados, presentes o futuros, o bien a confirmar o corregir evaluaciones realizadas anteriormente.

Las dimensiones predictiva y confirmativa de la información están interrelacionadas. Por ejemplo, la información acerca del nivel actual y la estructura de los activos poseídos tiene valor para los usuarios cuando se esfuerzan al predecir la capacidad de la entidad para aprovechar sus oportunidades y su capacidad para reaccionar ante situaciones adversas. La misma información juega un papel confirmatorio respecto a predicciones anteriores sobre, por ejemplo, la manera en que la entidad se estructuraría o sobre el resultado de las actividades planificadas.

Frecuentemente, la información acerca de la situación financiera y la actividad pasada se usa como base para predecir la situación financiera y la actividad futura, así como otros asuntos en los que los usuarios están directamente interesados.



La información no necesita, para tener valor predictivo, estar explícitamente en forma de datos prospectivos. Sin embargo, la capacidad de hacer predicciones a partir de los estados financieros puede acrecentarse por la manera como es presentada la información sobre las transacciones y otros sucesos pasados. Por ejemplo, el valor predictivo del estado de resultados se refuerza si se presentan separadamente los gastos o ingresos no usuales, anormales e infrecuentes.

IV.II.2.1 Importancia Relativa

La relevancia de la información está afectada por su naturaleza e importancia relativa. En algunos casos la naturaleza de la información es suficiente para determinar su relevancia. Por ejemplo, la presentación de información sobre un nuevo segmento, puede afectar a la evaluación de los riesgos y oportunidades a los que se enfrenta la entidad, con independencia de la importancia relativa de los resultados alcanzados por ese nuevo segmento en el periodo contable. En otros casos, tanto la naturaleza como la importancia relativa son importantes, por ejemplo los saldos de existencias mantenidos en cada una de las categorías principales, que son apropiados para el negocio.

La información es de importancia relativa, cuando su omisión o presentación errónea pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios tomen a partir de los estados financieros.

La importancia relativa depende de la cuantía de la partida o del error de evaluación en su caso, juzgados en las circunstancias particulares de la omisión o el error. Esto es, la importancia relativa proporcionada por un umbral o punto de corte, más que ser una característica cualitativa primaria que la información debe tener para ser útil.

IV.II.3 Fiabilidad.

Para ser útil, la información debe también ser fiable. La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio, y los usuarios pueden confiar



en que es la imagen fiel de lo que pretende representar, o de lo que puede esperarse razonablemente que represente.

La información puede ser relevante, pero tan poco fiable en su naturaleza, que su reconocimiento pueda ser potencialmente una fuente de equívocos. Por ejemplo, si se encuentra en disputa judicial la legitimidad e importe de una reclamación por daños, puede no ser apropiado para la entidad reconocer el importe total de la reclamación en el balance, sin embargo, puede resultar apropiado revelar el importe y circunstancias de la reclamación.

IV.II.3.1 Representación fiel.

Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente. Así, por ejemplo, un balance debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que han dado como resultado los activos, pasivos y patrimonio neto de la entidad en la fecha de la información, siempre que cumplan los requisitos para su reconocimiento.

La mayor parte de la información financiera está sujeta a algún riesgo de no ser una representación fiel de lo que pretende representar. Esto no se debe al sesgo, sino más bien a las dificultades inherentes a la identificación de las transacciones y demás sucesos que deben medirse o al diseño y aplicación de las técnicas de medición y presentación que pueden transmitir los mensajes que se correspondan con esas transacciones y sucesos. En ciertos casos, la medición de los efectos financieros de las partidas puede ser tan incierta que las entidades, por lo general, no los reconocen en los estados financieros.

IV.II.3.2 La esencia sobre la forma.

Si la información sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretenden reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal. La esencia de las transacciones y demás sucesos no siempre es consistente con lo que aparenta su forma legal o



trama externa. Por ejemplo, una entidad puede vender un activo a un tercero de tal manera que la documentación aportada de a entender que la propiedad ha pasado a este tercero. Sin embargo, pueden existir simultáneamente acuerdos que aseguren a la entidad que puede continuar disfrutando de los beneficios económicos incorporados al activo en cuestión. En tales circunstancias, presentar información sobre la existencia de una venta, podría no representar fielmente la transacción efectuada (en el caso de que verdaderamente haya habido tal transacción).

IV.II.3.3 Neutralidad.

Para ser fiable, la información contenida en los estados financieros debe ser neutral, es decir, libre de sesgo. Los estados financieros no son neutrales cuando, debido a la selección o presentación de la información, influyen en la toma de una decisión o en la formación de un juicio, a fin de conseguir un resultado o desenlace predeterminado.

IV.II.3.4 Prudencia.

Los elaboradores de estados financieros tienen que enfrentarse con las incertidumbres que, inevitablemente, rodean muchos acontecimientos y circunstancias, tales como la recuperabilidad de los saldos dudosos, la vida útil probable de las propiedades, planta y equipo o el número de reclamaciones por garantía posventa que pueda recibir la entidad. Tales incertidumbres son reconocidas mediante la presentación de información acerca de su naturaleza y extensión, así como por el ejercicio de prudencia en la preparación de los estados financieros.

Prudencia es la inclusión de un cierto grado de precaución en el ejercicio de juicios necesarios para efectuar las estimaciones requeridas bajo condiciones de incertidumbre, de modo que los activos o los ingresos no se expresen en exceso y que las obligaciones y los gastos no se expresen en defecto. Sin embargo, el ejercicio de la prudencia no permite, por ejemplo, la creación de reservas ocultas o provisiones excesivas, la expresión deliberada de activos o ingresos en defecto o de obligaciones o gastos en exceso, porque los estados financieros no resultarían neutrales y, por lo tanto, no tendrían la cualidad de fiabilidad.



IV.II.3.5 Integridad.

Para ser fiable, la información en los estados financieros debe ser completa dentro de los límites de la importancia relativa y el costo. Una omisión puede causar que la información sea falsa o equívoca, y por tanto no fiable y deficiente en términos de relevancia.

IV.II.4 Comparabilidad.

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y del desempeño. También deben ser capaces los usuarios de comparar los estados financieros de entidades diferentes, con el fin de evaluar su posición financiera, desempeño y cambios en la posición financiera en términos relativos. Por tanto, la medida y presentación del efecto financiero de similares transacciones y otros sucesos, deben ser llevadas a cabo de una manera coherente por toda la entidad, a través del tiempo para tal entidad y también de una manera coherente para diferentes entidades.

Una implicación importante, de la característica cualitativa de la comparabilidad, es que los usuarios han de ser informados de las políticas contables empleadas en la preparación de los estados financieros, de cualquier cambio habido en tales políticas y de los efectos de tales cambios. Los usuarios necesitan ser capaces de identificar las diferencias entre las políticas contables usadas, para similares transacciones y otros sucesos, por la misma entidad de un periodo a otro, y también por diferentes entidades. La conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, incluyendo la revelación de las políticas contables usadas por la entidad, es una ayuda para alcanzar la deseada comparabilidad.

La necesidad de comparabilidad no debe ser confundida con la mera uniformidad, y tampoco debe permitirse que llegue a ser un impedimento para la introducción de normas contables mejoradas. No es apropiado, para una entidad, continuar contabilizando de la misma forma una transacción u otro suceso, si el método adoptado no guarda las características



cualitativas de relevancia y fiabilidad. También es inapropiado para una entidad conservar sin cambios sus políticas contables cuando existan otras más relevantes o fiables.

Puesto que los usuarios desean comparar la situación financiera, desempeño y flujos de fondos de una entidad a lo largo del tiempo, es importante que los estados financieros muestren la información correspondiente a los periodos precedentes.

IV.II.5 Restricciones a la información relevante y fiable.

IV.II.5.1 Oportunidad.

Un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia. La gerencia puede necesitar sopesar los méritos relativos de la presentación a tiempo frente al suministro de información fiable. A menudo, para suministrar información a tiempo es necesario presentarla antes de que todos los aspectos de una determinada transacción u otro suceso sean conocidos, perjudicando así su fiabilidad. A la inversa, si la presentación se demora hasta poder conocer todos sus aspectos, la información puede ser altamente fiable, pero de poca utilidad para los usuarios que han tenido que tomar decisiones en el ínterin. Al conseguir un equilibrio entre relevancia y fiabilidad, la consideración decisiva es cómo se satisfacen mejor las necesidades de toma de decisiones económicas por parte de los usuarios.

IV.II.5.2 Equilibrio entre costo y beneficio.

El equilibrio entre costo y beneficio es una profunda restricción, más que una característica cualitativa. Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla. Sin embargo, la evaluación de beneficios y costos es, sustancialmente, un proceso de juicios de valor. Es más, los costos no son soportados necesariamente por quienes disfrutan de los beneficios. Los beneficios pueden ser disfrutados por usuarios distintos de aquéllos para los que se prepara la información.



IV.III: Información a Revelar en la aplicación de la NIIF 8 en REPIESA.

IV.III.1 Información a revelar sobre segmentos.

Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

Las partidas de información que deben revelarse sobre cada segmento de operación representan un equilibrio entre las necesidades de los usuarios de los estados financieros que puedan querer un conjunto completo de estados financieros para cada segmento y los costos de los preparadores que pueden querer no revelar ninguna información financiera por segmento.

Es necesario revelar información adicional sólo cuando las partidas se incluyen en la medición del resultado del segmento que se considera por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

La presente norma indica que se debe revelar información sólo sobre un tipo de segmento “Segmentos de operación sobre los que debe informarse.”

IV.III.1.1 Información General.

La empresa revelará la siguiente información para cada período por el que presente un estado de resultados:

(a) La siguiente información general indicada:

Los factores que han servido para identificar los segmentos sobre los que debe informarse, incluyendo la base de organización (por ejemplo, si la dirección ha optado por organizar la entidad según las diferencias entre productos y servicios, por zonas geográficas, por marcos normativos o con arreglo a una combinación de factores, y si se han agregado varios



segmentos de operación); y .los tipos de productos y servicios que proporcionan los ingresos de las actividades ordinarias de cada segmento sobre el que deba informarse.

(b) Información sobre el resultado de los segmentos que se presentan, incluyendo los ingresos de las actividades ordinarias y los gastos específicos incluidos en dicho resultado, los activos de los segmentos, los pasivos de ellos y la base de medición.

(c) Las conciliaciones entre los totales de los ingresos de las actividades ordinarias de los segmentos, de sus resultados informados, de sus activos, de sus pasivos y de otras partidas significativas de ellos, con los importes correspondientes de la entidad.

Se requieren conciliaciones de los importes procedentes de cada uno de los balances de los segmentos sobre los que debe informarse, con los importes del balance de la entidad, para todas las fechas en que se presente un balance. La información correspondiente a períodos anteriores se reexpresará.

IV.III.1.2 Información sobre resultados, activos y pasivos.

La entidad revelará una medida del resultado y del total de activos de cada segmento sobre el que deba informar. La entidad proporcionará una medida de los pasivos de cada segmento sobre el que deba informar, siempre que este importe se facilite con regularidad a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Una entidad revelará, asimismo, la siguiente información acerca de cada segmento sobre el que deba informar, cuando los importes especificados estén incluidos en la medida del resultado de los segmentos que examina la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, o cuando se le faciliten de otra forma con regularidad, aunque no se incluyan en esa medida del resultado de los segmentos:

- (a) Los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos.
- (b) Los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad.
- (c) Los ingresos por intereses.



- (d) Los gastos por intereses.
- (e) La depreciación y amortización.
- (f) Las partidas significativas de ingresos y gastos según lo descrito en la NIC 1 Presentación de estados financieros.
- (g) La participación de la entidad en el resultado de asociadas y de negocios conjuntos contabilizados según el método de la participación.
- (h) El gasto o el ingreso por el impuesto sobre las ganancias y
- (i) Las partidas significativas no monetarias distintas de las de depreciación y amortización.

Por cada segmento sobre el que deba informar, una entidad deberá informar sobre los ingresos por intereses separadamente de los gastos por intereses, salvo cuando la mayor parte de los ingresos de las actividades ordinarias del segmento proceda de intereses y la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación evalúe el rendimiento del segmento y decida acerca de los recursos que deben asignársele teniendo en consideración, ante todo, los ingresos netos por intereses. En tal caso, una entidad podrá informar los ingresos por intereses de ese segmento netos de sus gastos por intereses, indicando esta circunstancia.

Una entidad revelará la siguiente información respecto de cada segmento sobre el que deba informar, siempre que las cantidades especificadas se incluyan en la medida de los activos de los segmentos que examina la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, o se le faciliten de otra forma con regularidad, aunque no se incluyan en la medida de los activos de los segmentos:

- (a) El importe de las inversiones en asociadas y en los negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación.
- (b) El importe de las adiciones de activos no corrientes que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos correspondientes a los beneficios post-empleo y derechos derivados de contratos de seguros.



IV.III.1.3 Información sobre períodos Intermedios.

La norma requiere revelar información de segmentos limitada en los Estados Financieros abreviados incluidos en los informes trimestrales a los accionistas, con el fin de que la información presentada sea oportuna, pues se necesita con mayor frecuencia que anualmente.

Los Estados Financieros para Estados Intermedios emitidos por los accionistas deben incluir información sobre los ingresos de actividades ordinarias del segmento de clientes externos, ingresos de actividades ordinarias entre segmentos, una medida del resultado del segmento, cambios significativos en los activos y diferencias en las bases de segmentación y una conciliación con el resultado total de la empresa.

IV.III.2 Medición.

El importe de cada partida presentada por los segmentos se corresponderá con la medida informada a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación con el objeto de decidir sobre la asignación de recursos al segmento y evaluar su rendimiento. Los ajustes y eliminaciones efectuados en la elaboración de los estados financieros de una entidad, así como la asignación de los ingresos de las actividades ordinarias, gastos, y pérdidas o ganancias sólo se tendrán en cuenta al determinar las pérdidas o ganancias a presentar por los segmentos cuando se incluyan en la medida de los resultados del segmento utilizados por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación.

De forma similar, sólo se informarán, en relación con un determinado segmento, los activos y pasivos que se incluyan en la medida de los activos y pasivos de ese segmento utilizado por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Si se asignasen importes a los resultados, activos o pasivos presentados por los segmentos, deberá hacerse con un criterio razonable de reparto.

Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación sólo utilizase una medida del resultado de un segmento de operación o de los activos o pasivos del mismo al evaluar el



rendimiento de los segmentos y decidir sobre la asignación de recursos, los resultados, los activos y los pasivos de los segmentos se presentarán con arreglo a esas medidas. Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación utilizase más de una medida de los resultados de un segmento de operación o de los activos o pasivos del mismo, las medidas sobre las que se informe serán las que la dirección considere que se hayan obtenido con arreglo a los principios de medición más coherentes con los utilizados en la medición de los importes correspondientes de los estados financieros de la entidad.

Para cada segmento sobre el que deba informar, una entidad explicará las mediciones de los resultados, los activos y los pasivos del segmento. Como mínimo, revelará:

- a) Los criterios de contabilización de cualesquiera transacciones entre los segmentos sobre los que deba informar.
- b) La naturaleza de cualesquiera diferencias entre las mediciones de los resultados de los segmentos sobre los que deba informar y los resultados de la entidad, antes de tener en cuenta el gasto o ingreso por el impuesto sobre las ganancias y las operaciones discontinuadas. Estas diferencias podrían incluir las políticas contables y los métodos de asignación de los costos centralizados que resulten necesarios para la comprensión de la información segmentada proporcionada.
- c) La naturaleza de cualesquiera diferencias entre las mediciones de los activos de los segmentos sobre los que deba informar y los activos de la entidad. Estas diferencias podrían incluir las políticas contables y los métodos de asignación de activos utilizados conjuntamente que resulten necesarios para la comprensión de la información segmentada proporcionada.
- d) La naturaleza de cualesquiera cambios con respecto a períodos anteriores en los métodos de medición empleados para determinar los resultados presentados por los segmentos y, en su caso, el efecto de tales cambios en la medida de los resultados de los segmentos.



- e) La naturaleza y el efecto de cualesquiera asignaciones asimétricas a los segmentos sobre los que deba informar. Por ejemplo, la entidad podría asignar gastos por depreciación a un segmento sin asignarle los correspondientes activos depreciables.

IV.III.2.1 Conciliaciones.

Una entidad facilitará todas las conciliaciones siguientes:

- a) El total de los ingresos de las actividades ordinarias de los segmentos sobre los que deba informar con los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad.
- b) El total de la medida de los resultados de los segmentos sobre los que deba informar con los resultados de la entidad, antes de tener en cuenta el gasto (ingreso) por impuestos y las operaciones discontinuadas. No obstante, si una entidad asignase a segmentos sobre los que deba informar partidas tales como el gasto (ingreso) por impuestos, podrá conciliar el total de la medida de los resultados de los segmentos con los resultados de la entidad después de tener en cuenta tales partidas.
- c) El total de los activos de los segmentos sobre los que deba informar con los activos de la entidad.
- d) El total de los pasivos de los segmentos sobre los que deba informar con los pasivos de la entidad, cuando los pasivos de los segmentos.
- e) El total de los importes de cualquier otra partida significativa presentada por los segmentos sobre los que deba informar con el correspondiente importe para la entidad.
- f) Todas las partidas significativas de conciliación se identificarán y describirán por separado. Por ejemplo, se identificará y describirá por separado el importe de todo ajuste significativo que resulte necesario para conciliar los resultados de los segmentos sobre



los que deba informar con los resultados de la entidad, que tenga su origen en la aplicación de diferentes políticas contables.

IV.III.2.2 Reexpresión de información presentada anteriormente.

Si la entidad modificase la estructura de su organización interna, de tal modo que la composición de los segmentos sobre los que deba informarse se viera modificado, la información correspondiente de períodos anteriores, incluidos los períodos intermedios, deberá reexpresarse, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo. La determinación acerca de si la información no está disponible y su costo de obtención es excesivo deberá efectuarse con referencia a cada partida individual de información a revelar. Tras una modificación de la composición de los segmentos de una entidad sobre los que deba informar, una entidad deberá revelar si ha reexpresado la correspondiente información segmentada de períodos anteriores.

La Reexpresión de información por segmentos surge tras un cambio en la composición de los segmentos de una empresa. Los cambios en la composición de los segmentos interrumpen tendencias, y el análisis de tendencias es útil para los usuarios de los Estados Financieros. La norma establece la Reexpresión por lo útil que es en la toma de decisiones, sin embargo, esta no se efectuará cuando sea impracticable hacerlo, por ser difícil y costosa.

Si una entidad ha modificado la estructura de su organización interna de tal modo que la composición de los segmentos sobre los que deba informar se haya visto modificada y la información segmentada de períodos anteriores, incluidos los períodos intermedios, no se ha reexpresado para reflejar la modificación, la entidad, en el período en que se produzca dicha modificación, revelará la información segmentada del período actual con arreglo tanto al criterio de segmentación anterior como al nuevo, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo.

Cuando la empresa no reexprese su información financiera por segmentos, se requiere que proporcione la información del período actual del segmento según la forma anterior y la forma nueva de segmentación en el año en que tiene lugar el cambio.



IV.III.3 Información a revelar sobre toda la empresa en su conjunto.

Las actividades de negocio de algunas entidades no están organizadas en función de sus diferentes productos o servicios ni en función de las diferentes áreas geográficas en las que operan. Es posible que los segmentos sobre los que deba informar una entidad presenten los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de una amplia gama de productos y servicios muy distintos o que varios de tales segmentos ofrezcan esencialmente los mismos productos y servicios. De forma similar, puede ocurrir que los segmentos sobre los que deba informar una entidad tengan activos en distintas áreas geográficas y presenten ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes de distintas áreas geográficas o que varios de tales segmentos operen en la misma área geográfica. La información exigida en anteriormente se facilitará si no está ya contenida en la información exigida por esta NIIF en relación con los segmentos sobre los que deba informar.

Se debe proporcionar la información adicional tomando como referencia a la empresa en su totalidad y no a los segmentos de manera individual. Esta información es apropiada para todas las empresas, incluyendo a las que tienen únicamente un segmento de operación, o cuando la empresa ofrece un abanico de productos y servicios.

IV.III.3.1 Información sobre productos y servicios.

Una entidad revelará los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos por cada producto y servicio, o por cada grupo de productos y servicios similares, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo, en cuyo caso se indicará este hecho.

Los importes de los ingresos de las actividades ordinarias presentados se basarán en la información financiera utilizada en la elaboración de los estados financieros de la entidad.

Las empresas deben informar sobre ingresos de actividades ordinarias de clientes externos por el producto o servicio, o por cada grupo de productos y servicios similares de una



empresa en su conjunto. El poseer esta información permite realizar análisis de tendencias en los ingresos de actividades ordinarias de los productos y servicios para evaluar el rendimiento pasado como perspectivas de crecimiento futuro.

Estas tendencias pueden compararse con referencias como las estadísticas de sectores industriales o información presentada por los competidores.

IV.III.3.2 Información sobre áreas geográficas.

Una entidad revelará la siguiente información geográfica, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo:

- a) Los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos

Atribuidos al país de domicilio de la entidad.

Atribuidos, en total, a todos los países extranjeros en los que la entidad obtenga ingresos de las actividades ordinarias. Cuando los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos atribuidos a un país extranjero en particular sean significativos, se los revelará por separado. Una entidad revelará los criterios de asignación, a los distintos países, de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos.

- b) Los activos no corrientes que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos correspondientes a beneficios post-empleo y derechos derivados de contratos de seguros:

Localizados en el país de domicilio de la entidad.

Localizados, en total, en todos los países extranjeros donde la entidad tenga activos. Cuando los activos en un país extranjero en particular sean significativos, se los revelará por separado.

Los importes informados se determinarán con arreglo a la información financiera utilizada en la elaboración de los estados financieros de la entidad. Cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resultase excesivo, se revelará este hecho. Una



entidad podrá facilitar, además de la información exigida en este párrafo, subtotales correspondientes a la información geográfica por grupos de países.

Esta norma establece revelar información sobre los ingresos de actividades ordinarias y los activos por áreas geográficas. La información sobre ingresos de actividades ordinarias ayuda a entender la concentración de riesgos debido a cambios en las condiciones económicas y perspectivas de crecimiento.

La normativa requiere revelar información de países individualmente significativas, así como información sobre el país de domicilio de la empresa y de todos los países extranjeros en total.

El enfoque de esta norma tiene dos beneficios:

- 1) Reduce la carga en la preparación de Estados Financieros, porque la mayoría de las empresas tienen operaciones significativas en uso pocos países y quizá sólo en el país de domicilio.
- 2) Proporciona información más útil para evaluar el impacto de los riesgos de concentración. La información revelada por país es más útil porque es más fácil de interpretar.

IV.III.3.3 Información sobre los principales clientes.

Una entidad facilitará información sobre el grado en que dependa de sus principales clientes. Si los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con un sólo cliente externo representan el 10 por ciento o más de sus ingresos de las actividades ordinarias, la entidad revelará este hecho, así como el total de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de cada uno de tales clientes y la identidad del segmento o segmentos que proporcionan esos ingresos.



IV.IV: Incidencia de las Normas de Internacionales de Contabilidad en la NIIF 8 aplicada a REPIESA.

IV.IV.1 NIC 2 Inventarios.

La norma de contabilidad número dos hace referencia a la NIIF 8 en el aspecto de la fórmula del costo, al establecer que para determinar el costo de los inventarios se utilizará el Método de Identificación específica, el PEPS o Costo Promedio Ponderado, y que esta fórmula de costo se usará para todos los inventarios que tengan naturaleza y usos similares. Para los inventarios con naturaleza o uso diferente, se justifica la utilización de fórmulas de costos también diferentes.

Por ejemplo, dentro de la misma entidad, los inventarios utilizados en un segmento de operación pueden tener un uso diferente del que se da al mismo tipo de inventarios en otro segmento de operación.

En los Estados Financieros se deberá revelar la siguiente información:

- a) Las políticas contables adoptadas para la medición de los inventarios, incluyendo la fórmula de medición de los costos que se han utilizado.
- b) El importe total en libro de los inventarios y los importes parciales según la clasificación que resulta adecuada a la entidad.

IV.IV.2 NIC 7 Estado de Flujo de Efectivo.

La norma establece que las entidades deberán revelar en sus Estados Financieros, toda información adicional, que ayude a los usuarios a comprender la posición financiera y de liquidez de la entidad. Por lo que es aconsejable que se publiquen, junto con un comentario de la gerencia la siguiente información:



“El importe de los flujos de efectivo por actividades de operación, de inversión y de financiación, que procedan de cada uno de los segmentos de negocios considerados para elaborar los Estados Financieros”.

La presentación de flujos de efectivo por segmentos, permitirá a los usuarios obtener una mejor comprensión de las relaciones entre los flujos de efectivo de la entidad en su conjunto y los de cada una de sus partes integrantes, así como de la viabilidad y disponibilidad de los flujos de los segmentos considerados.

Ejemplo: Información por Segmentos.

Tabla 1

	Segmento "A"	Segmento "B"	Total
<i>Flujo de Efectivo por:</i>			
Actividades de Operación	1.520	(140)	1.380
Actividades de Inversión	(640)	160	(480)
Actividades de Financiación	<u>(570)</u>	<u>(220)</u>	<u>(790)</u>
	<u>310</u>	<u>(200)</u>	<u>110</u>

IV.IV.3 NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores.

La entidad seleccionará y aplica sus políticas contables de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NIIF requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

IV.IV.4 NIC 27 Estados Financieros Consolidados y Separados.

El objetivo de esta norma es la elaboración y presentación de los Estados Financieros Consolidados de un grupo de entidades bajo el control de una controladora.



En el “Alcance de los Estados Financieros Consolidados”, establece:

No se excluirá de la consolidación a una subsidiaria porque sus actividades de negocio sean diferentes a las que llevan a cabo las otras entidades del grupo. Se proporcionará información relevante mediante la consolidación de estas subsidiarias, y la revelación de información adicional, en los Estados Financieros consolidados, acerca de las diferentes actividades de negocio llevadas a cabo por las mismas. Por ejemplo la revelación de información requerida por la NIIF 8 Segmento de Operación, ayudará a explicar el significado de las diferentes actividades de negocio dentro del grupo.

Al elaborar los Estados Financieros consolidados, una entidad combinará los Estados Financieros de la controladora y su subsidiaria línea por línea, agregando las partidas que representen activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos de contenido similar. Para que los Estados Financieros Consolidados presenten información financiera de grupo, como si se tratase de una sola entidad económica, se procederá de la siguiente forma:

Se eliminará el importe en libros de la inversión de la controladora en cada una de las subsidiarias, junto con la porción del patrimonio perteneciente a la controladora en cada una de las subsidiarias (véase la NIIF 3 Tratamiento de la Plusvalía Resultante).

Se identificarán las participaciones no controladoras en el resultado de las subsidiarias consolidadas, que se refieran al periodo sobre el que se informa.

Se identificarán por separado las participaciones no controladoras en los activos netos de las subsidiarias consolidadas de las de la participación de la controladora en éstos. Las participaciones no controladoras en los activos netos están compuestas por:

- i) El importe de esas participaciones no controladoras en la fecha de la combinación inicial, calculado de acuerdo con la NIIF 3; y
- ii) La participación no controladora en los cambios habidos en el patrimonio desde la fecha de la combinación.



IV.IV.5 NIC 34 Información Financiera Intermedia.

El objetivo de esta norma es establecer el contenido mínimo de la información financiera intermedia, así como prescribir los criterios para el reconocimiento y la medición que deben ser seguidos en los Estados Financieros intermedios, ya se presenten en forma completa o condensada.

Dentro del “Contenido de la Información Financiera Intermedia” se encuentran los Componentes mínimos de la Información Financiera Intermedia, la Forma y Contenido de los Estados Financieros Intermedios, y las Notas explicativas Seleccionadas, de ésta última destaca:

Normalmente, el usuario de la Información Financiera Intermedia tendrá también acceso a los Estados Financieros anuales más recientes de la misma. En la fecha de la información intermedia, resultará más útil dar una explicación de los sucesos y transacciones, producidos desde el final del último período anual sobre el que se informa, que sean significativos para comprender los cambios habidos en la situación financiera y el rendimiento de la entidad.

Una entidad debe incluir como mínimo, en las Notas de la Información Financiera Intermedia, la información que se detalla a continuación, siempre que sea de importancia relativa y no haya sido ofrecido en ninguna otra parte de los Estados Intermedios. Esta información debe ser normalmente ofrecida desde el comienzo del periodo contable. No obstante, la entidad debe también revelar información acerca de los sucesos o transacciones que resulten significativas para la comprensión del último periodo intermedio:

La siguiente información sobre segmentos (se exige revelar la información intermedia segmentada sólo si la NIIF 8 Segmentos de Operación, obliga a la entidad a revelar información segmentada en sus Estados Financieros anuales):



- i) Los ingresos de actividades ordinarias procedentes de clientes externos, si se incluyen en el valor de las pérdidas o ganancias de los segmentos revisada por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación o se facilitan a la misma de otra forma con regularidad;
- ii) Los ingresos de actividades ordinarias inter segmentos, si se incluyen en el valor de las pérdidas o ganancias de los segmentos revisada por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación o se facilitan a la misma de otra forma con regularidad;
- iii) Una medida de las pérdidas o ganancias de los segmentos;
- iv) El total de los activos que haya registrado una variación significativa con respecto al importe indicado en los últimos Estados Financieros anuales;
- v) Una descripción de las diferencias, con respecto a los últimos Estados Financieros anuales, en el criterio de segmentación o de valoración de las pérdidas o ganancias de los segmentos;
- vi) La conciliación del total del valor de las pérdidas o ganancias de los segmentos sobre los que debe informar con las pérdidas o ganancias de la entidad antes de tener en cuenta el gasto (ingreso) por impuesto y las actividades descontinuadas; no obstante, si una entidad asignase a segmentos sobre los que deba informar conceptos tales como el gasto (ingreso) por impuesto, podrá conciliar el total del valor de las pérdidas o ganancias después de tener en cuenta tales conceptos; las partidas significativas de conciliación se identificarán y describirán por separado en dicha conciliación.

IV.IV.6 NIC 36 Deterioro del Valor de los Activos.

El objetivo de esta norma es establecer los procedimientos que una entidad aplicará para asegurarse de que sus activos están contabilizados por un importe que no sea superior a su importe recuperable.

Dentro de las “Unidades generadoras de efectivo y plusvalía” se encuentra la Asignación de la plusvalía a las Unidades generadoras de efectivo, en la cual destaca:

Para el propósito de comprobar el deterioro del valor, la plusvalía adquirida en una combinación de negocios se distribuirá, desde la fecha de adquisición, entre cada una de las



unidades generadoras de efectivo o grupos de unidades generadoras de efectivo de la entidad adquirente, que se espere se beneficiarán de la sinergia de la combinación de negocios, independientemente de que otros activos o pasivos de la entidad adquirida se asignen a esas unidades o grupos de unidades. Cada unidad o grupo de unidades entre las que se distribuya la plusvalía:

Representará el nivel más bajo dentro de la entidad al cual la plusvalía es controlado a efectos de gestión interna; y

No será mayor que un segmento de operación determinado de acuerdo con la NIIF 8 Segmento de Operación.

Y en la Información a Revelar, que:

Una entidad que revele información segmentada de acuerdo con la NIIF 8 revelará, para cada uno de los segmentos principales, la siguiente información (párrafo 11 NIIF 8):

El importe de las pérdidas por deterioro del valor, reconocidos tanto en el resultado del periodo como en otro resultado integral durante el periodo.

El importe de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado y en otro resultado integral durante el periodo.

La entidad revelará la siguiente información, para cada pérdida por deterioro del valor o su reversión, de cuantía significativa que hayan sido reconocidas durante el periodo para un activo individual, incluyendo la plusvalía, o para una unidad generadora de efectivo:

Los eventos y circunstancias que han llevado al reconocimiento o a la reversión de la pérdida por deterioro del valor.

El importe de la pérdida por deterioro del valor reconocida o revertida.



Para cada acto individual:

- i) La naturaleza del activo; y
- ii) Si la entidad presentase información segmentada de acuerdo con la NIIF 8 Segmento de Operación, el segmento principal al que pertenece el activo.

Para cada unidad generadora de efectivo:

- i) Una descripción de la unidad generadora de efectivo (por ejemplo si se trata de una línea de producto, una fábrica, una operación de negocios, un área geográfica, o un segmento de información de la entidad, según se define en la NIIF 8);
- ii) El importe de la pérdida por deterioro del valor reconocido o revertido en el periodo, por cada clase de activos y, si la entidad presenta información segmentada de acuerdo con la NIIF 8, por cada segmento principal de información; y
- iii) Si la agregación de los activos, para identificar la unidad generadora de efectivo, han cambiado desde la anterior estimación del importe recuperable de la unidad generadora de efectivo (si lo hubiera), una descripción de la forma anterior y actual de llevar a cabo la agrupación, así como las razones para modificar el modo de identificar la unidad en cuestión.

La NIC 36 Deterioró del valor de los Activos incide principalmente en la NIIF 8, debido a la presentación activos para cada segmento sobre el que deba informarse. Un activo estará contabilizado por encima de su importe recuperable cuando su importe en libros exceda del importe que se pueda recuperar del mismo a través de su utilización o de su venta. Si este fuera el caso, el activo se presentaría como deteriorado, y la Norma exige que la entidad reconozca una pérdida por deterioro del valor de ese activo. En la Norma también se especifica cuándo la entidad revertirá la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar.

Si existiese algún indicio de que el activo puede haber deteriorado su valor, esto podría indicar que, la vida útil restante, el método de depreciación (amortización) o el valor residual del activo, necesitan ser revisados y ajustados de acuerdo con la Norma aplicable a ese activo, incluso si finalmente no se reconociese ningún deterioro del valor para el activo considerado.



V. CASO PRÁCTICO.

V.I Reseña Histórica:

RECONSTRUCTORA DE PIEZAS AUTOMOTRICES S.A.

(R E P I E S A)

REPIESA es un Grupo con más de 40 años de existencia en el mercado nacional e internacional, nació el 30 de agosto del año 1977 siendo su RUC: J0210000009899. La empresa fue creada para dar respuesta a las necesidades crecientes de los países latinoamericanos de reparación y mantenimiento de frenos y embragues automotrices e industriales. Actualmente la empresa cuenta con suficiente experiencia en el sector de venta, reconstrucción y comercialización de piezas automotrices (frenos, embragues). Actualmente cuenta con 400 empleados.

Nuestros clientes nos han diferenciado, convirtiéndonos en una de las empresas con mayor demanda en el mercado. REPIESA pertenece al grupo de empresas Solórzano Pérez Alonso.

Los estados financieros de REPIESA cotizan en la bolsa de valores por lo que debe llevar información financiera en base a NIIF FULL (PLENAS).



V.II Características de la Organización:

Misión:

Proporcionar a nuestros clientes el más alto nivel de servicio en reconstrucción de piezas automotrices, realizando trabajos con calidad y garantía; manteniendo un stock surtido de respaldo para brindar accesoria y asistencia técnica a nuestros clientes actuales y potenciales.

Visión:

Llegar a ser la empresa líder a nivel Latinoamericano en la reconstrucción y comercialización de piezas automotrices con el fin de alcanzar altos niveles de rentabilidad que nos permitan innovar, actualizarnos y modernizarnos, para generar así una completa satisfacción a nuestros clientes.



V.III Objetivos del Caso práctico.

Objetivos estratégicos:

- Demostrar la correcta aplicación de la NIIF 8 en la empresa REPIESA.
- Conocer la importancia de utilizar la NIIF 8.
- Interpretar como la NIIF 8 es de carácter informativo.
- Elaborar un Reporte de la Empresa REPIESA sobre segmentos de operación de acuerdo a la NIIF 8.



V.IV Valores.

Principios y valores organizacionales:

Lealtad o ética: guardar secretos profesionales e información privada de la empresa.

Responsabilidad: actuar en lo que corresponda, haciendo todo aquello que contribuya al logro de objetivos.

Confianza: brindar esperanzas y seguridad a nuestros clientes y colaboradores, basándonos en el profesionalismo de la empresa.

Justicia: otorgar a cada cual lo que le corresponde con base en la razón y la verdad.

Respeto: a los colaboradores, al trabajo, a nuestro clientes, empresa, etc.

Armonía: equilibrio entre los diferentes recursos humanos y materiales de la empresa.

Motivación: mantener en nuestros colaboradores un buen ambiente de trabajo y de desarrollo continuo.

V.V. Planteamiento del Caso Practico.

A continuación en el siguiente caso práctico se plantea:

- Los estados financieros de REPIESA consolidados de Situación Financiera y los estados consolidados de Resultados del periodo y Otros Resultados Integrales, para el año 2016 y comparativo con 2015.
- Se elabora la nota numero 5 a los estados financieros para reportar los Segmentos de Operación de REPIESA.



En la nota a los estados financieros se describe:

- ✓ Bases para la segmentación.
- ✓ Gráficos sobre los segmentos sobre los que debe informarse, Ingresos externos, Utilidad antes de impuestos, activos y pasivos de los segmentos a nivel comparativo Periodo 2016 con 2015. Excluyendo los otros segmentos.
- ✓ Se presenta una tabla relacionada con cada segmento sobre el que debe informarse. La utilidad por segmento antes de impuesto, para medir el rendimiento ya que la Gerencia General de la empresa cree que esa información es la más relevante para evaluar los resultados de los segmentos en relación a otras entidades que operan en la misma industria.
- ✓ Se presenta las conciliaciones de información sobre segmentos sobre los que debe informarse con las mediciones y Otras partidas significativas.
- ✓ Se reportan los ingresos de actividades ordinarias de la empresa a nivel Geográfico (Información Geográfica), así como sus Activos no corrientes a nivel regional.
- ✓ Se informa en relación a los Clientes más importantes.

*Para cada información en las notas se establece el párrafo de la norma situado a la izquierda de los datos reportados que da cumplimiento a dicha norma.

La característica más importante de la NIIF 8, es el de reportar, informar sobre los segmentos de operación en que se desarrolla una entidad.

Por medio de la aplicación de la NIIF 8, se pueden evaluar los diferentes componentes de negocio, midiendo con la información diferenciada de cada segmento los resultados, activos, pasivos, gastos y así la máxima autoridad podrá asignar recursos y evaluar el rendimiento de cada componente.

Con este caso práctico se demuestra que no todo departamento es un segmento de operación, y como se identifica un segmento de operación en la práctica a la vez determinar los resultados obtenidos.



La entidad REPIESA presenta su Estado consolidados de situación financiera y Estado consolidados de resultados del periodo y otros resultados integrales para el año 2016.

V.V.1 Estados Consolidados de situación Financiera.

Ilustración N° 1. Título: Estados Consolidados de situación financiera

En miles de córdobas C\$	Nota	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Activos			
Propiedad, planta y equipo	20	26,586	31,049
Activos Intangibles y plusvalía	21	6,226	4,661
Activos biológicos	15	7,285	8,716
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	17	213	-
Propiedades de inversión	22	1,370	250
Inversiones Contabilizadas utilizando el método de participación	23	2,489	1,948
Otras inversiones, incluyendo derivados	24	3,631	3,525
Activos por impuestos diferidos	14	490	1,376
Beneficios a los empleados	12	671	731
Activos no corrientes		48,961	52,256
Inventarios	16	12,867	12,119
Activos biológicos	15	2,245	140
Otras inversiones, incluyendo derivados	24	662	1,032
Activos por impuestos corrientes			228
Deudores Comerciales y otras cuentas por cobrar	17	26,250	17,999
Pagos anticipados		330	1,200
Efectivo y equivalente al efectivo	18	1,505	1,850
Activos mantenidos para la venta	19	14,400	-
Activos corrientes		58,259	34,568
Total activos		107,220	86,824

Fuente: Libros de Balance de REPIESA.



Ilustración N° 1. Título: Estados Consolidados de situación financiera (continuación)

En miles de córdobas C\$	Nota	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Patrimonio			
Capital en acciones		14,979	14,550
Primas de emisión		4,777	3,500
Reservas		1,210	449
Ganancias Acumuladas		20,886	13,886
Patrimonio atribuible a los propietarios de la compañía		41,852	32,385
Participación no controladoras	34	3,849	3,109
Total patrimonio		45,701	35,494
Pasivos			
Préstamos y obligaciones	27	20,942	19,206
Beneficios a los empleados	11, 12	932	841
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	28	290	5
Ingresos diferidos	29	1,415	1,462
Provisiones	30	1,010	400
Pasivos por impuestos diferidos	14	2,954	1,567
Pasivos no corrientes		27,543	23,481
Sobregiros bancarios	18	334	282
Pasivos por impuestos corrientes		699	-
Préstamos y obligaciones	27	4,390	4,386
Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar	28	23,296	21,813
Ingresos diferidos	29	187	168
Provisiones	30	660	1,200
Pasivos mantenidos para la venta	19	4,410	-
Pasivos corrientes		33,976	27,849
Total pasivos		61,519	51,330
Total pasivos y patrimonio		107,220	86,824

Fuente: Libros de Balance de REPIESA.



**Ilustración 2. Título: Estados Consolidados de resultados del
Periodo y otros resultados integrales**

En miles de córdobas C\$	Nota	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
Operaciones continuas			
Ingreso de actividades ordinarias	5, 7	102,716	96,636
Costo de ventas	8	(55,708)	(56,186)
Ganancia bruta		47,008	40,450
Otros ingresos	8	1,021	194
Gastos de distribución y ventas	8	(17,984)	(15,865)
Gastos de administración	8	(17,732)	(14,428)
Gastos de investigación y desarrollo	8	(1,109)	(697)
Otros gastos	8	(870)	(30)
Resultados de actividades de operación		10,334	9,624
Ingreso financiero		1,161	480
Costos financieros		(1,707)	(1,646)
Costo financiero neto	9	(546)	(1,166)
Participación en las ganancias de asociadas, neto de impuesto .a las ganancias	23	1,141	587
Ganancias antes de impuesto a las ganancias		10,929	9,045
Gasto por impuesto a las ganancias	14	(3,371)	(2,520)
Ganancia procedente de actividades continuas		7,558	6,525
Operaciones discontinuadas			
Utilidad (perdida) de operaciones discontinuadas, neto de impuesto a las ganancias	6	379	(422)
Resultado del periodo		7,937	6,103
Otros resultados integrales			
Partidas que no se reclasificaran posteriormente al resultado del periodo			
Revalorización de propiedad, planta y equipo	20	200	-
Remediciones de pasivos (activos) por beneficios definidos	12	72	(15)
Impuesto relacionado	14(b)	(90)	5
		182	(10)
Partidas que se reclasifican o pueden reclasificarse al resultado del periodo			
Negocios en el extranjero-diferencias en conversión		680	471
Inversiones contabilizadas bajo el método de la participación – participación en el otros resultados integrales	23(b)	(159)	(169)
Reclasificación de diferencias en conversión de pérdida de influencia significativa		(20)	-
Cobertura de inversión neta – pérdida neta		(3)	(8)
Cobertura de flujo de efectivo – porción efectiva de cambios en el valor razonable		(62)	95
Coberturas de flujo de efectivo – reclasificadas al resultado del periodo		(31)	(11)



V.V.2 Estados Consolidados de resultados del Periodo y otros resultados integrales.

Ilustración 2. Titulo: Estados Consolidados de resultados del Periodo y otros resultados integrales (continuación)

	Nota	31 de diciembre de 2016	31 de diciembre de 2015
En miles de córdobas C\$			
Activos financieros disponibles para la venta – cambio neto en el valor razonable		199	118
Activos financieros disponibles para la venta – reclasificados al resultado del periodo		(64)	-
Impuesto relacionado	14(b)	(14)	(67)
		526	429
Otros resultados integrales. netos de impuestos		708	419
Total resultados integrales		8,645	6,522
Ganancia atribuida a:			
Propietarios de la compañía		7,413	5,736
Participaciones no controladoras	34	524	367
		7,937	6,103
Resultados integrales totales atribuibles a:			
Propietarios de la compañía		8,094	6,133
Participaciones no controladoras	34	551	389
		8,645	6,522
Ganancias por acción			
Ganancias básicas por acción (córdoba)	10	2.26	1.73
Ganancias diluidas por acción (córdoba)	10	2.15	1.72
Ganancias por acción – operaciones continuas			
Ganancias básicas por acción (córdoba)	10	2.14	1.87
Ganancias diluidas por acción (córdoba)	10	2.03	1.86

Fuente: Libros de Balance de REPIESA.



Ilustración 3. Título: Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

V.V.3 Notas a los estados financieros consolidados

5. Segmentos de Operación.

V.V.3.1 Bases para la segmentación.

a) Bases para la segmentación

NIF
8.20-22

La empresa cuenta con las siguientes seis divisiones estratégicas, que corresponden a sus segmentos sobre los que debe informarse. Estas divisiones ofrecen distintos productos y servicios y son administrados por separado puesto que requieren distinta tecnología y estrategias de mercadeo.

El siguiente resumen describe las operaciones de cada segmento sobre el que debe informarse.

Segmento sobre los que debe informarse	Operaciones
Departamento de Embrague	Reconstrucción de embragues
Departamento de Discos	Reconstrucción de discos.
Departamento de Remachado	Remachado de piezas
Departamento de Pegado	Pegado de piezas
Departamento de Torno	Trabajo en torno
Departamento de Rectificado	Rectificado de piezas

El Gerente General de la empresa revisa los informes de gestión interna de cada división al menos trimestralmente.

NIF
8.16

Otras operaciones incluyen venta de repuestos automotrices y servicios técnicos. Ninguno de estos segmentos cumple con los umbrales cuantitativos para la determinación de segmentos sobre los que debe informar en 2016 o 2015

NIF
8.27(a)

Existen diversos niveles de integración entre los segmentos Pegado y Torno, y los segmentos Embrague y Discos. Esta integración incluye transferencias de materias primas y servicios de distribución compartidos, respectivamente. La fijación de precios inter-segmentos es determinada sobre una base de condiciones de independencia mutua.

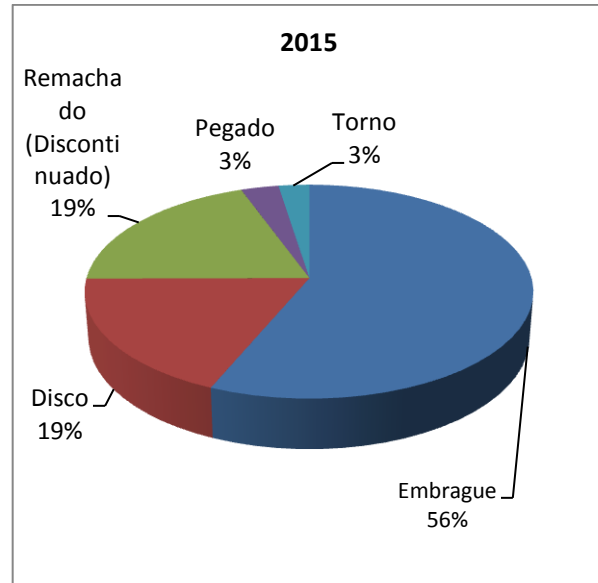
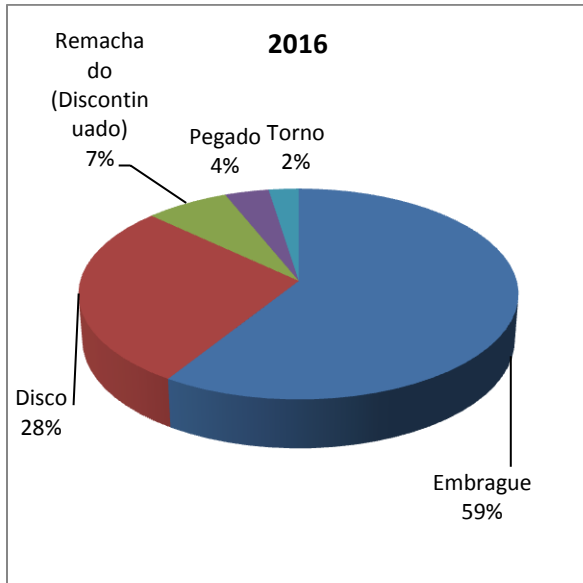
Fuente: Libro de Balances de REPIESA.



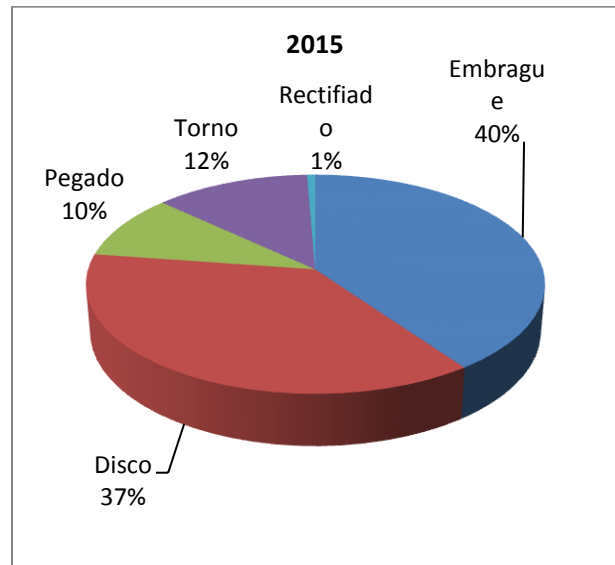
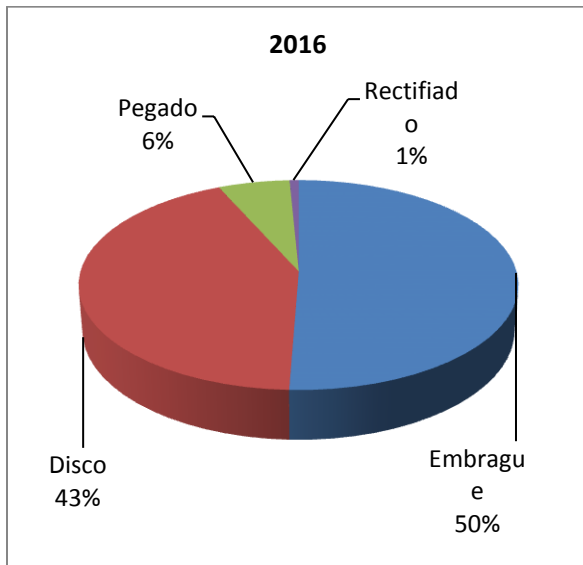
5. Segmentos de Operación (continuación)

(b) Información sobre segmentos sobre los que debe informarse (continuación)

Ingresos Externos



Utilidad antes de impuestos



* Como porcentaje del total para todos los segmentos sobre los que debe informarse. Excluye los otros segmentos.

Seminario de Graduación. NIIF 8 Segmento de Operaciones de REPIESA Periodo 2016



V.V.3.2 Información sobre segmentos sobre los que debe informarse.

Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

5. Segmentos de operación (continuación)

(b) Información sobre segmentos sobre los que debe informarse

NIIF 8.27

A continuación se presenta información relacionada con cada segmento sobre el que debe informarse. La utilidad por segmento antes de impuesto, incluida en los informes de gestión interna revisados por el Gerente General de la empresa, se usa para medir el rendimiento ya que la gerencia cree que esa información es la más relevante para evaluar los resultados de los segmentos en relación a otras entidades que operan en las mismas industrias.

NIIF 8.16

	En miles de Córdoba	Segmentos sobre los que debe informarse (Departamentos)												Todos los otros segmentos			
		Embrague		Disco		Remachado (Discontinuado)		Pegado		Torno		Rectificado		Total		2016	2015
		2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015	2016	2015				
NIIF 8.23(a), 8.32	Ingresos externos	64,118	67,092	30,367	22,060	7,543	23,193	3,967	3,646	2,700	2,985	-	-	108,695	118,976	1,564	853
NIIF 8.23(b)	Ingreso inter-segmentos			317	323	940	2,835	2,681	2,676	1,845	1,923	875	994	6,658	8,751	891	765
	Ingresos del segmento sobre el que debe informarse	64,118	67,092	30,684	22,383	8,483	26,028	6,648	6,322	4,545	4,908	875	994	115,353	127,727	2,455	1,618
NIIF 8.21(b), 8.23	Resultado antes de impuesto a las ganancias del segmento sobre el que debe informarse	6,627	4,106	5,595	3,811	(162)	(466)	1,212	979	(263)	1,280	101	67	13,110	9,777	771	195
NIIF 8.23(c)	Ingreso por intereses	109	91	42	24	-	-	45	27	10	7	-	-	206	149	4	3
NIIF 8.23(d)	Gasto por intereses	(589)	(577)	(397)	(355)	-	-	(349)	(301)	(76)	(63)	-	-	(1,411)	(1,296)	(5)	(4)
NIIF 8.23(e)	Depreciación y amortización	(1,999)	(2,180)	(1,487)	(1,276)	(623)	(1,250)	(1,069)	(696)	(233)	(201)	(189)	(165)	(5,600)	(5,768)	(231)	(199)
NIIF 8.23(g)	Participación en el resultado de inversiones contabilizadas bajo el método de la participación	1,109	561	-	-	-	-	32	26	-	-	-	-	1,141	587	-	-
NIIF 8.23(i)	Otras partidas materiales que no son efectivo																
NIIF 36.129(a)	-Pérdidas por deterioro del valor de activos no financieros	-	(1,408)	-	-	-	-	-	-	(116)	-	-	-	(116)	(1,408)	-	-
NIIF 36.129(b)	-Reversión de pérdidas por deterioro del valor de activos no financieros	493	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	493	-	-	-
NIIF 8.21(b)	Activos del segmento sobre el que debe informarse	41,054	25,267	23,025	16,003	-	13,250	24,929	18,222	4,521	3,664	2,323	1,946	95,852	78,352	7,398	3,683
NIIF 8.24(a)	Inversiones contabilizadas bajo el método de la participación	2,209	1,700	-	-	-	-	280	248	-	-	-	-	2,489	1,948	-	-
NIIF 8.24(b)	Desembolso de capital	9,697	1,136	6,365	296	-	127	1,158	722	545	369	1,203	123	18,968	2,773	560	150
NIIF 8.21(b)	Pasivos del segmento s/ el que debe informarse	39,399	26,907	12,180	14,316	-	2,959	6,390	4,540	1,236	1,456	169	158	59,374	50,336	237	454

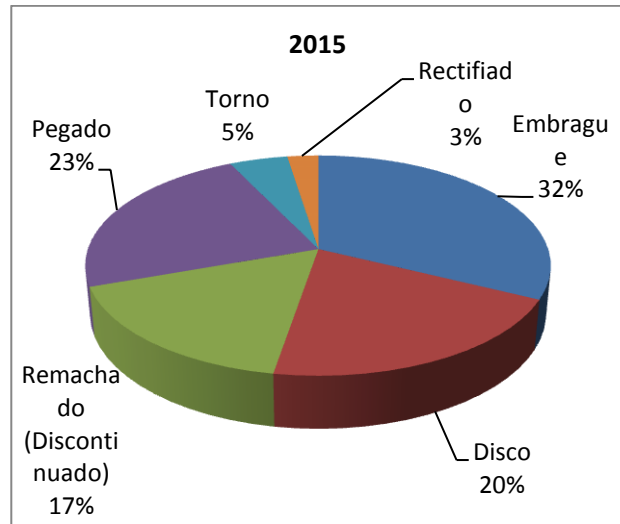
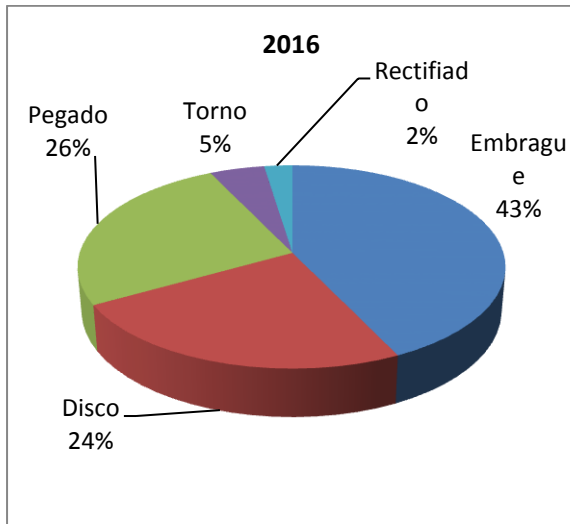


Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

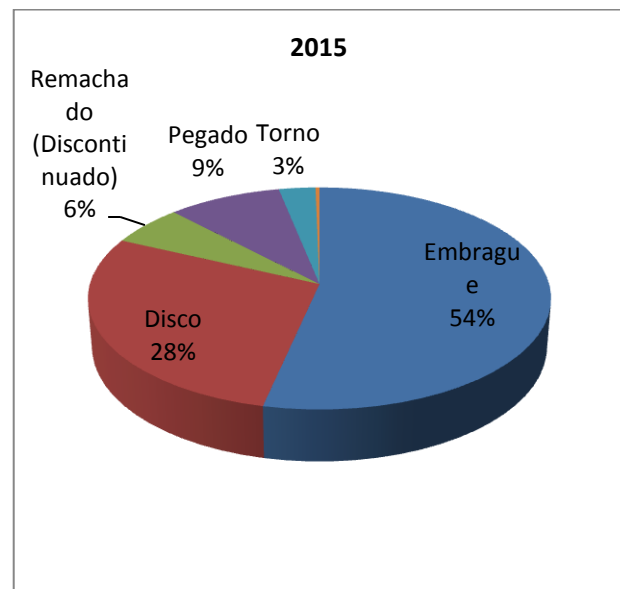
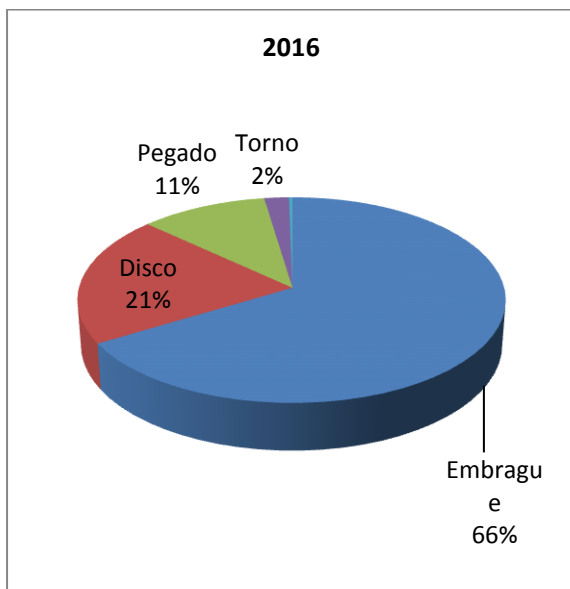
5. Segmentos de Operación (continuación)

(b) Información sobre segmentos sobre los que debe informarse (continuación)

Activos



Pasivos



* Como porcentaje del total para todos los segmentos sobre los que debe informarse. Excluye los otros segmentos.



Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

5. Segmentos de Operación (continuación)

(c) Conciliaciones de información sobre segmentos sobre los que debe informarse con las mediciones.

NIIF
8.28(e)

(v) Otras partidas significativas			
2016			
En miles de córdobas	Totales de segmentos sobre los que debe informarse	Ajustes	Totales consolidados
Ingreso por intereses	206	2	208
Gasto por intereses	1,411	2	1,413
Desembolsos de capital	18,968	560	19,528
Depreciación y amortización	5,600	186	5,786
Perdidas por deterioro de activos no financieros	116	-	116
Reversión de pérdidas por deterioro de activos no financieros	493	-	493
2015			
En miles de córdobas	Totales de segmentos sobre los que debe informarse	Ajustes	Totales consolidados Reexpresado
Ingreso por intereses	149	2	151
Gasto por intereses	1,296	3	1,299
Desembolsos de capital	2,773	150	2,923
Depreciación y amortización	5,768	149	5,917
Perdidas por deterioro de activos no financieros	1,408	-	1,408



Notas a los estados financieros consolidados (continuación)

5. Segmentos de Operación (continuación)

(c) Conciliaciones de información sobre segmentos sobre los que debe informarse con las mediciones.

NIIF
8.33(a)-
(b)

(d) Información geográfica

Los segmentos de Embrague, Disco y Pegado se administran a nivel latinoamericano, pero operan instalaciones de fabricación y oficinas de venta principalmente en Nicaragua, Costa Rica, Panamá, Colombia y Guatemala.

La información geográfica a continuación analiza los ingresos de la compañía, los activos no corrientes por el país de domicilio de la compañía y otros países. Al presentar esta información, el ingreso por segmento se basa en la ubicación geográfica de los clientes. Los activos por segmento se basan en la ubicación geográfica de los activos.

(i) Ingresos de actividades ordinarias

En miles de córdobas	2016	2015
Nicaragua	31,696	34,298
Todos los países extranjeros		
Costa Rica	23,556	25,877
Panamá	22,654	25,641
Colombia	4,001	5,300
Guatemala	22,643	23,268
Otros países	5,709	5,445
Dpto. Remachado (discontinuado)	(7,543)	(23,193)
	102,716	96,636

(ii) Activos no corrientes

Nicaragua	15,013	14,273
Todos los países extranjeros		
Costa Rica	6,104	9,877
Panamá	9,608	8,986
Colombia	2,002	1,998
Guatemala	7,691	7,807
Otros países	1,049	1,735
	41,467	44,676

Los activos no corrientes excluyen los instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, contratos de construcción en curso y activos por beneficios a los empleados.

NIIF
8.34

(e) Clientes más importantes

Los ingresos obtenidos de un cliente de los segmentos de Embrague y Disco de la compañía representan aproximadamente 20.000 miles de córdobas para 2016 y 17.000 miles de córdoba para 2012 de los ingresos totales de la compañía.



NIIF 8.32 Como parte de las revelaciones a nivel de entidad requeridas, la entidad revelara los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos por cada producto y servicio, o grupo de productos y servicios similares, independientemente de si la información es o no usada por la máxima autoridad en la toma de decisiones en la evaluación del rendimiento del segmento. Estas revelaciones se basan en la información financiera usada para producir los estados financieros de la entidad. La compañía no ha provisto revelaciones adicionales en este sentido ya que la información de los ingresos de las actividades ordinarias entregada en la tabla de información general sobre segmentos sobre los que debe informarse ya ha sido preparada de acuerdo con las NIFF.

Una entidad facilitará información sobre el grado en que dependa de sus principales clientes. Si los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con un sólo cliente externo representan el 10 por ciento o más de sus ingresos de las actividades ordinarias, la entidad revelará este hecho, así como el total de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de cada uno de tales clientes y la identidad del segmento o segmentos que proporcionan esos ingresos.

La entidad no necesitará revelar la identidad de los clientes importantes o el importe de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de ellos en cada segmento. A efectos de la presente NIIF, cuando la entidad que informa sepa que un grupo de entidades está bajo control común, la considerará un único cliente; asimismo, se considerará como un único cliente a una administración pública (nacional, regional, provincial, territorial, local o extranjera) y a las entidades que la entidad que informa sepa están bajo control común de esa administración pública.

Se debe revelar información sobre los principales clientes, porque éstos representan una concentración de riesgos significativos, haciendo uso del umbral del diez por ciento establecido en esta norma.

Se debe proporcionar la información adicional tomando como referencia a la empresa en su totalidad y no a los segmentos de manera individual. Esta información es apropiada para todas las empresas, incluyendo a las que tienen únicamente un segmento de operación, o cuando la empresa ofrece un abanico de productos y servicios.



VI. Conclusiones.

Se determinaron las generalidades de la NIIF 8 “Segmentos de operación”, en donde se puede precisar claramente la finalidad de la norma, el alcance, así como consideraciones generales que componen la norma.

Se conocieron las características cualitativas al presentar los segmentos de operación en los estados financieros de la entidad REPIESA, determinando la utilidad de la información y esencia de la forma con que se tienen que presentar los estados financieros.

Para la aplicación de la NIIF 8 se estudió la información a revelar en los estados financieros de REPIESA, donde se logró describir toda la información que debe ser presentada en las notas que son parte esencial de los estados financieros. Se deben tener en cuenta normas internacionales de contabilidad “NIC”, que son aplicables a la NIIF 8, ya que al presentar segmentos de operación siendo un componente o una unidad de negocio que presenta información diferenciada, tendrá en cuenta las incidencias de las normas internacionales mencionadas en el acápite IV de este trabajo.

Después de haber estudiado todo el contenido de este trabajo se presentó a través de un caso práctico la aplicación de la NIIF 8 “Segmentos de Operación” en la empresa REPIESA, Demostrando de manera ilustrativa la aplicación de la norma conforme todo el contenido estudiado.



IX. Bibliografía.

Webgrafía.

NIIF Libro Rojo 2014 (NIIF FULL)

<http://www.kpmg.com/CO/es/IssuesAndInsights/ArticlesPublications/Documents/NIIF%20Libro%20Rojo%202014%20Completo.pdf>



VII. Anexos.

ANEXOS



Edificio Pérez Alonso.

Anexo 1



Departamento de producción.



Referencia: Archivos de REPIESA



Algunos productos que ofrece REPIESA.

Anexo 2.



Algunos productos que Fabrica REPIESA en los distintos departamentos de producción.

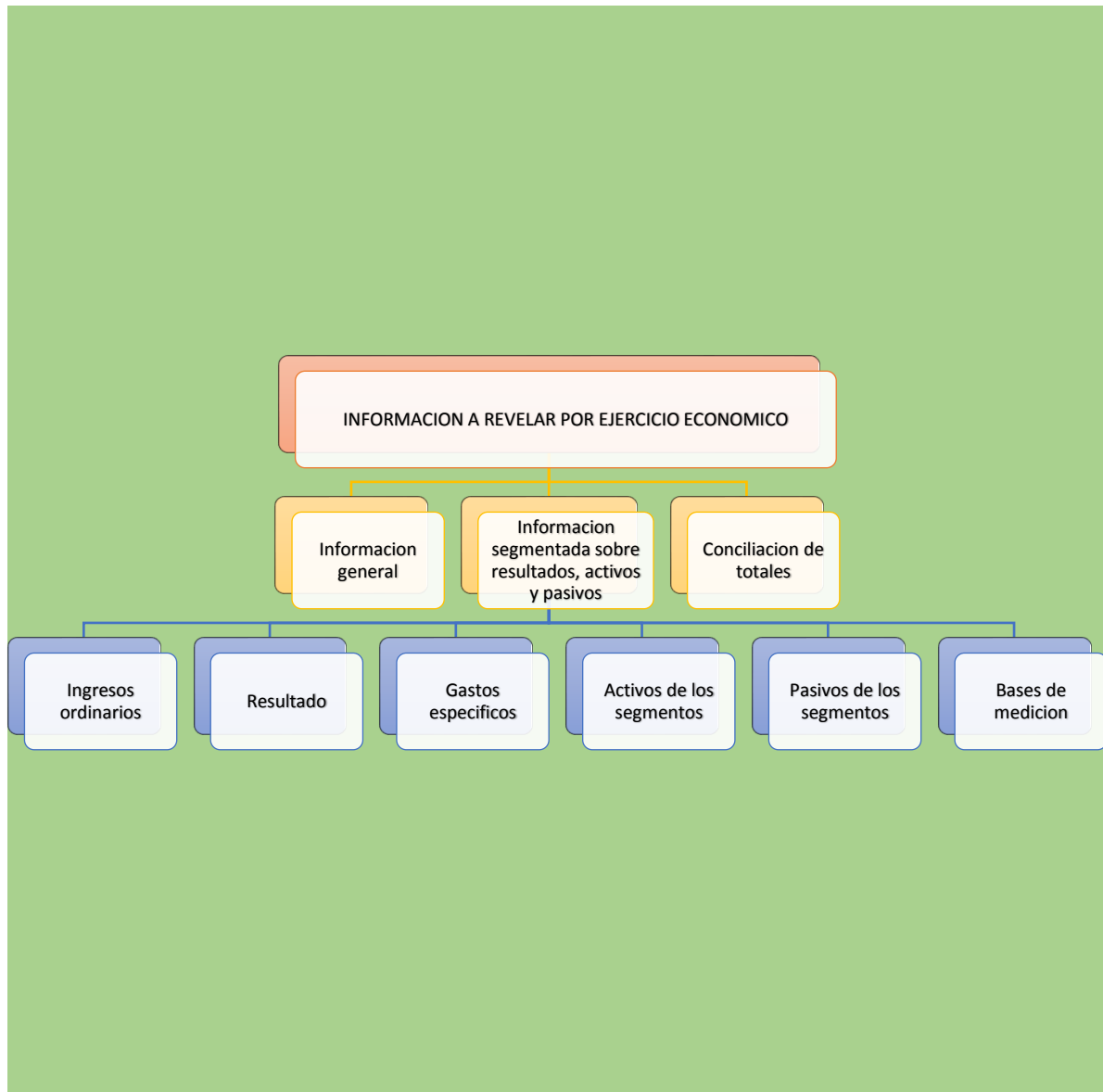


Referencia: Archivos de REPIESA.



GRAFICO SEGÚN LA NIIF 8 DE INFORMACION A REVELAR POR EJERCICIO ECONOMICO EN REPIESA.

Anexo 3.



Referencia: Resumen esquematizado de la información a revelar de la entidad en su conjunto para el ejercicio económico



DOCUMENTO NORMAS INTERNACIONALES INFORMACION FINANCIERA 8



NIIF 8

Norma Internacional de Información Financiera 8

Segmentos de Operación

En abril de 2001 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) adoptó la NIC 14 *Información por Segmentos*, que había sido originalmente emitida por el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad en agosto de 1997. La NIC 14 *Información Financiera por Segmentos* sustituyó a la NIC 14 *Información por Segmentos*, emitida en agosto de 1981.

En noviembre de 2006, el IASB emitió la NIIF 8 *Segmentos de Operación*, que sustituyó a la NIC 14. La NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (revisada en 2007) modificó la terminología utilizada en las NIIF, incluida la NIIF 8.

Otras NIIF han realizado modificaciones de menor importancia en la NIIF 8. Estas incluyen *Mejoras a las NIIF* (emitido en abril de 2009), NIC 24 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas* (emitida en noviembre de 2009), NIIF 10 *Estados Financieros Consolidados* (emitida en mayo de 2011), NIC 19 *Beneficios a los Empleados* (emitida en junio de 2011) y *Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012* (emitido en diciembre de 2013).

© IFRS Foundation

A325



NIIF 8

ÍNDICE

	<i>desde el párrafo</i>
INTRODUCCIÓN	IN1
NORMA INTERNACIONAL DE INFORMACIÓN FINANCIERA 8 SEGMENTOS DE OPERACIÓN	
PRINCIPIO BÁSICO	1
ALCANCE	2
SEGMENTOS DE OPERACIÓN	5
SEGMENTOS SOBRE LOS QUE DEBE INFORMARSE	11
Criterios de Agregación	12
Umbrales cuantitativos	13
INFORMACIÓN A REVELAR	20
Información general	22
Información sobre resultados, activos y pasivos	23
MEDICIÓN	25
Conciliaciones	28
Reexpresión de información presentada anteriormente	29
INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LA ENTIDAD EN SU CONJUNTO	31
Información sobre productos y servicios	32
Información sobre áreas geográficas	33
Información sobre los principales clientes	34
TRANSICIÓN Y FECHA DE VIGENCIA	35
DEROGACIÓN DE LA NIC 14	37
APÉNDICES	
A Definiciones de término	
B Modificaciones a otras NIIF	

CON RESPECTO A LOS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS ENUMERADOS A CONTINUACIÓN, VÉASE LA PARTE B DE ESTA EDICIÓN

APROBACIÓN POR EL CONSEJO DE LA NIIF 8 EMITIDA EN NOVIEMBRE DE 2006

FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES

APÉNDICES

A Antecedentes y fundamentos de las conclusiones del Consejo de Normas de Contabilidad Financiera de EE.UU. sobre el SFAS 131

B Modificaciones a los Fundamentos de las Conclusiones de otras NIIF

OPINIONES EN CONTRARIO

GUÍA DE IMPLEMENTACIÓN

APÉNDICE

Modificaciones a otras Guías de Implementación

A326

© IFRS Foundation



NIIF 8

La Norma Internacional de Información Financiera 8 *Segmentos de Operación* (NIIF 8) está contenida en los párrafos 1 a 37 y en los Apéndices A y B. Todos los párrafos tienen igual valor normativo. Los párrafos en **letra negrita** establecen los principales principios. En el Glosario de las Normas Internacionales de Información Financiera, se incluyen las definiciones de términos utilizados en esta Norma. La NIIF 8 debe ser entendida en el contexto de su principio básico y de los Fundamentos de las Conclusiones, del Prólogo a las Normas Internacionales de Información Financiera y del Marco Conceptual para la Información Financiera. La NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* proporciona una base para seleccionar y aplicar las políticas contables en ausencia de guías explícitas.

© IFRS Foundation

A327



NIIF 8

Introducción

Razones para emitir la NIIF

- IN1 La Norma Internacional de Información Financiera 8 *Segmentos de Operación* establece los requerimientos para la revelación de información sobre los segmentos de operación de una entidad y también sobre sus productos y servicios, las áreas geográficas en las que opera y sus principales clientes.
- IN2 El logro de la convergencia de las normas de contabilidad de todo el mundo es uno de los objetivos prioritarios del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad. En la búsqueda de ese objetivo, el Consejo y el Consejo de Normas de Contabilidad Financiera (FASB) de los Estados Unidos han emprendido un proyecto conjunto a corto plazo con el objetivo de reducir las diferencias entre las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y los principios de contabilidad generalmente aceptados de EE.UU., susceptibles de resolución en un espacio de tiempo relativamente corto y que puede ser extendido a proyectos de mayor amplitud. Un aspecto de ese proyecto compromete a los dos Consejos a considerar cada una de las normas emitidas recientemente por el otro con el objetivo de adoptar soluciones contables de alta calidad. La NIIF surge de la consideración por parte del IASB del Documento n° 131 del FASB *Información a Revelar sobre Segmentos de una Empresa e Información Relacionada* (SFAS 131) emitido en 1997, comparado con la NIC 14 *Información Financiera por Segmentos*, que fue emitida prácticamente en su forma actual por el organismo predecesor del IASB, el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, en 1997.
- IN3 La NIIF logra la convergencia con los requerimientos del SFAS 131, excepto por diferencias menores que se listan en el párrafo FC60 de los Fundamentos de las Conclusiones. La redacción de la NIIF es la misma que la del SFAS 131, excepto por los cambios necesarios para que la terminología sea coherente con la de las otras NIIF.

Principales características de la NIIF

- IN4 La NIIF especifica la manera en que una entidad debe proporcionar información sobre sus segmentos de operación en los estados financieros anuales y, como una modificación correspondiente a la NIC 34 *Información Financiera Intermedia*, requiere que una entidad proporcione información específica sobre sus segmentos de operación en la información financiera intermedia. También establece los requerimientos para la revelación de información relacionada sobre productos y servicios, áreas geográficas y principales clientes.
- IN5 La NIIF requiere que una entidad proporcione información financiera y descriptiva acerca de los segmentos sobre los que debe informar. Estos son los segmentos de operación o agregaciones de los mismos que cumplen criterios específicos. Los segmentos de operación son componentes de una entidad sobre la que se dispone de información financiera separada que es evaluada regularmente por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación para decidir cómo asignar recursos y para evaluar el rendimiento.

A328

© IFRS Foundation



NIIF 8

Generalmente, se requiere que la información financiera se proporcione sobre la misma base que la usada internamente para evaluar el rendimiento de los segmentos de operación y para decidir cómo asignarles recursos.

- IN6 La NIIF requiere que una entidad proporcione una medición del resultado de los segmentos de operación y de los activos de los segmentos. También requiere que una entidad suministre una medida de los pasivos de los segmentos y partidas concretas de ingresos y gastos cuando tales medidas se facilitan regularmente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. La norma requiere conciliaciones entre los totales correspondientes a los ingresos de las actividades ordinarias, resultado del periodo, activos, pasivos y otros importes revelados acerca de los segmentos sobre los que se informa y los importes correspondientes de los estados financieros de la entidad.
- IN7 La NIIF requiere que una entidad proporcione información sobre los ingresos procedentes de sus productos o servicios (o grupos de productos similares y servicios), sobre los países en los que obtiene ingresos de las actividades ordinarias y mantiene activos, y sobre los clientes más importantes, con independencia de que esa información sea utilizada por la gerencia en la toma de decisiones sobre las operaciones. Sin embargo, la NIIF no requiere que una entidad proporcione información que no se prepare para uso interno si la información necesaria no está disponible y el costo de obtenerla podría ser excesivo.
- IN8 La NIIF también requiere que una entidad facilite información descriptiva sobre la forma en que se determinan los segmentos de operación, los productos y servicios proporcionados por los segmentos, las diferencias entre las mediciones utilizadas al proporcionar la información financiera segmentada y la utilizada en los estados financieros de la entidad, y los cambios en la medición de los importes de los segmentos de un periodo a otro.
- IN9 Una entidad aplicará esta NIIF en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase esta NIIF en un periodo anterior, revelará este hecho.

Cambios sobre requerimientos previos

- IN10 La NIIF sustituye a la NIC 14 *Información Financiera por Segmentos*. Se describen a continuación los principales cambios respecto de ella.

Identificación de los segmentos

- IN11 Los requerimientos de la NIIF se basan en la información sobre los componentes de la entidad que la gerencia utiliza para tomar decisiones sobre cuestiones de las operaciones. La NIIF requiere la identificación de los segmentos de operación sobre la base de informes internos que son regularmente examinados por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad para asignar recursos al segmento y para evaluar su rendimiento. La NIC 14 requería la identificación de dos conjuntos de segmentos: uno basado en productos y servicios relacionados, y el otro en áreas geográficas. La NIC 14 consideraba a un conjunto como segmentos principales y al otro como segmentos secundarios.



NIIF 8

IN12 La definición de la NIIF de un segmento de operación incluye a cualquier componente de una entidad que venda principal o exclusivamente a otros segmentos de operación de la entidad si ésta se gestiona de esa forma. La NIC 14 limitaba los segmentos sobre los que debía informarse a aquellos que obtienen la mayor parte de sus ingresos de las actividades ordinarias por ventas a clientes externos y, por tanto, no requería que fueran identificadas, como segmentos separados, las diferentes fases de las operaciones integradas verticalmente.

Medición de la información del segmento

IN13 La NIIF requiere que el importe proporcionado para cada partida del segmento de operación sea la medida proporcionada a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación con el propósito de asignar recursos al segmento y evaluar su rendimiento. La NIIF 14 requería que la información segmentada se prepare de acuerdo con las políticas contables adoptadas para preparar y presentar los estados financieros del grupo consolidado o de la entidad.

IN14 La NIC 14 definía el ingreso de las actividades ordinarias del segmento, su gasto, su resultado, sus activos y sus pasivos. La NIIF no define estos términos, pero requiere una explicación sobre la forma en que se miden el resultado, los activos y los pasivos de cada segmento sobre el que se debe informar.

Información a revelar

IN15 La NIIF requiere que una entidad revele la siguiente información:

- (a) factores utilizados para identificar los segmentos de operación de la entidad, incluyendo la base de organización (por ejemplo, si la gerencia organiza la entidad a partir de diferencias en productos y servicios, áreas geográficas, marcos normativos, o una combinación de factores y si los segmentos han sido agregados), y
- (b) tipos de productos y servicios de los que cada segmento sobre el que se debe informar obtiene sus ingresos de las actividades ordinarias.

IN16 La NIC 14 requería que una entidad revelara partidas específicas de información sobre sus segmentos principales. La NIIF requiere que una entidad revele importes específicos sobre cada segmento sobre el que se debe informar, cuando los importes específicos se incluyen en la medida del resultado del segmento y son examinados por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación o se le proporcionan regularmente de cualquier otra forma.

IN17 La NIIF requiere que una entidad informe sobre el ingreso por intereses separadamente del gasto por intereses para cada segmento sobre el que se debe informar a menos que la mayor parte de los ingresos de las actividades ordinarias del segmento procedan de intereses y la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación se base principalmente en los ingresos por intereses netos para evaluar el rendimiento del segmento y tomar decisiones sobre los recursos a asignarle. La NIC 14 no requería la revelación de información sobre ingresos y gastos por intereses.

IN18 La NIIF requiere que una entidad, incluyendo una con un único segmento sobre el que informar, revele información para la entidad en su conjunto sobre sus productos y servicios, áreas geográficas y principales clientes. Este

A330

© IFRS Foundation



NIIF 8

requerimiento se aplica, independientemente de la organización de la entidad, cuando la información no se incluye como parte de la información a revelar sobre los segmentos. La NIC 14 requería la revelación de información sobre segmentos secundarios para sectores industriales o segmentos geográficos, para complementar la información proporcionada por los segmentos principales,



NIIF 8

Norma Internacional de Información Financiera 8 *Segmentos de Operación*

Principio básico

- 1 Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.

Alcance

- 2 Esta NIIF se aplicará a:
- (a) Los estados financieros separados o individuales de una entidad:
 - (i) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o
 - (ii) que registre, o esté en proceso de registrar, sus estados financieros en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público; y
 - (b) los estados financieros consolidados de un grupo con una controladora:
 - (i) cuyos instrumentos de deuda o de patrimonio se negocien en un mercado público (ya sea una bolsa de valores nacional o extranjera, o un mercado no organizado, incluyendo los mercados locales y regionales), o
 - (ii) que registre, o esté en proceso de registrar, los estados financieros consolidados en una comisión de valores u otra organización reguladora, con el fin de emitir algún tipo de instrumento en un mercado público.
- 3 Cuando una entidad que no esté obligada a aplicar esta NIIF opte por revelar información sobre segmentos que no cumpla con ella, no describirá esa información como información por segmentos.
- 4 Si un informe financiero de una entidad controladora que se encuentre dentro del alcance de por esta NIIF incluyese tanto sus estados financieros consolidados como sus estados financieros separados, sólo se requerirá información por segmentos en los estados financieros consolidados.

Segmentos de Operación

- 5 Un segmento de operación es un componente de una entidad:

A332

© IFRS Foundation



NIIF 8

- (a) que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos (incluidos los ingresos de las actividades ordinarias y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad),
- (b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y
- (c) sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada.

Un segmento de operación podrá comprender actividades de negocio de las que aún no se obtengan ingresos, por ejemplo, los negocios de nueva creación pueden ser segmentos de operación antes de que se obtengan ingresos de sus actividades ordinarias.

6 No todas las partes de una entidad son necesariamente segmentos de operación o integrantes de ellos. Por ejemplo, es posible que la sede social o algunos departamentos funcionales no obtengan ingresos de las actividades ordinarias o los obtengan con un carácter meramente accesorio a las actividades de la entidad, en cuyo caso no serían segmentos de operación. A efectos de la presente NIIF, los planes de beneficios post-empleo de una entidad no son segmentos de operación.

7 La expresión "máxima autoridad en la toma de decisiones de operación" designa una función y no necesariamente a un directivo con un cargo específico. Esa función consiste en la asignación de recursos a los segmentos de operación de una entidad y la evaluación de su rendimiento. Con frecuencia, la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de una entidad es su presidente ejecutivo o su director de operaciones, pero podría ser también, por ejemplo, un grupo de directores ejecutivos u otros.

8 En muchas entidades, las tres características de los segmentos de operación descritas en el párrafo 5 identifican claramente a sus segmentos de operación. No obstante, una entidad puede elaborar informes en los que sus actividades de negocio se presenten de diversas formas. Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación utilizase más de un tipo de información segmentada, otros factores podrían servir para identificar a un determinado conjunto de componentes como segmentos de operación de una entidad, entre ellos la naturaleza de las actividades de negocio de cada componente, la existencia de gestores responsables de los mismos y la información presentada al consejo de administración.

9 Generalmente, un segmento de operación tiene un responsable del segmento que rinde cuentas directamente a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación y se mantiene regularmente en contacto con ella, para tratar sobre las actividades de operación, los resultados financieros, las provisiones o los planes para el segmento. El término "responsable del segmento" identifica una función, y no necesariamente a un directivo con un cargo específico. En algunos segmentos de operación, la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación podría ser también el responsable del segmento. Un mismo directivo podría actuar como responsable del segmento para varios segmentos de



NIIF 8

operación. Cuando en una organización haya más de un conjunto de componentes que cumplen las características descritas en el párrafo 5, pero sólo uno de ellos cuente con responsable del segmento, este conjunto constituirá los segmentos de operación.

- 10 Las características descritas en el párrafo 5 pueden aplicarse a dos o más conjuntos de componentes que se solapen y para los que existan responsables. Esta estructura es referida a veces como organización matricial. Por ejemplo, en algunas entidades, ciertos directivos son responsables de diferentes líneas de productos y servicios en todo el mundo, mientras que otros lo son de zonas geográficas específicas. La máxima autoridad en la toma de decisiones de operación examina de forma regular los resultados de operación de ambos conjuntos de componentes y cuenta con información financiera sobre ambos. En esa situación, la entidad determinará cuál es el conjunto cuyos componentes definen los segmentos de operación por referencia al principio básico.

Segmentos sobre los que debe informarse

- 11 Una entidad revelará por separado información sobre cada uno de los segmentos de operación que:
- (a) se haya identificado de conformidad con los párrafos 5 a 10 o resulte de la agregación de dos o más de esos segmentos de acuerdo con lo señalado en el párrafo 12, y
 - (b) exceda de los umbrales cuantitativos fijados en el párrafo 13.
- Los párrafos 14 a 19 especifican otras situaciones en las que se presentará información separada sobre un segmento de operación.

Criterios de Agregación

- 12 Con frecuencia, los segmentos de operación con características económicas similares muestran un rendimiento financiero a largo plazo que es similar. Por ejemplo, cabría esperar promedios de márgenes brutos a largo plazo similares en dos segmentos de operación con características económicas similares. Pueden agregarse dos o más segmentos de operación en uno solo cuando la agregación resulte coherente con el principio básico de esta NIIF y los segmentos tengan características económicas parecidas y sean similares en cada uno de los siguientes aspectos:
- (a) la naturaleza de los productos y servicios;
 - (b) la naturaleza de los procesos de producción;
 - (c) el tipo o categoría de clientes a los que se destina sus productos y servicios;
 - (d) los métodos usados para distribuir sus productos o prestar los servicios; y
 - (e) si fuera aplicable, la naturaleza del marco normativo, por ejemplo, bancario, de seguros, o de servicios públicos.

A334

© IFRS Foundation



NIIF 8

Umbrales cuantitativos

13 Una entidad informará por separado sobre cada uno de los segmentos de operación que alcance alguno de los siguientes umbrales cuantitativos:

- (a) Sus ingresos de las actividades ordinarias informados, incluyendo tanto las ventas a clientes externos como las ventas o transferencias inter-segmentos, son iguales o superiores al 10 por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias combinados, internos y externos, de todos los segmentos de operación.
- (b) El importe absoluto de sus resultados informados es, en términos absolutos, igual o superior al 10 por ciento del importe que sea mayor entre (i) la ganancia combinada informada por todos los segmentos de operación que no hayan presentado pérdidas; (ii) la pérdida combinada informada por todos los segmentos de operación que hayan presentado pérdidas.
- (c) Sus activos son iguales o superiores al 10 por ciento de los activos combinados de todos los segmentos de operación.

Los segmentos de operación que no alcancen ninguno de los umbrales cuantitativos podrán considerarse segmentos sobre los que deba informarse, en cuyo caso se revelará información separada sobre los mismos, si la dirección estima que ella podría ser útil para los usuarios de los estados financieros.

14 Una entidad podrá combinar la información sobre segmentos de operación que no alcancen los umbrales cuantitativos, con la referida a otros segmentos de operación que tampoco lo hagan, para formar un segmento sobre el que deba informarse, sólo si unos y otros segmentos de operación tienen características económicas similares y comparten la mayoría de los criterios de agregación enumerados en el párrafo 12.

15 Si el total de los ingresos externos de las actividades ordinarias informados por los segmentos de operación es inferior al 75 por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad, se identificarán segmentos de operación adicionales sobre los que deba informarse (incluso si éstos no cumplen las condiciones señaladas en el párrafo 13), hasta que no menos del 75 por ciento de los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad provenga de segmentos sobre los que deba informarse.

16 La información relativa a otras actividades de negocio y a los segmentos de operación sobre los que no deba informarse se combinará y se revelará dentro de la categoría "resto de los segmentos" colocándola por separado de otras partidas de conciliación en las conciliaciones requeridas por el párrafo 28. Deberán describirse las fuentes de los ingresos de las actividades ordinarias incluidos en la categoría "resto de segmentos".

17 Si la dirección juzgase que un segmento de operación identificado como un segmento sobre el que debió informarse en el período inmediatamente anterior continúa siendo significativo, la información sobre ese segmento seguirá revelándose por separado en el período actual, aunque no cumpla los criterios para informar sobre el mismo que se definen en el párrafo 13.

© IFRS Foundation

A335



NIIF 8

- 18 Si un segmento de operación se identifica como segmento sobre el que debe informarse en el período actual de conformidad con los umbrales cuantitativos, la información segmentada del período anterior presentada a efectos comparativos deberá reexpresarse para contemplar el nuevo segmento sobre el que debe informarse como un segmento separado, incluso cuando ese segmento, en el período anterior, no haya cumplido los criterios para informar sobre el mismo definidos en el párrafo 13, a menos que no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo.
- 19 En la práctica, podría existir un límite al número de segmentos sobre los que la entidad debe informar por separado, más allá del cual la información segmentada podría ser excesivamente detallada. Aunque no se haya determinado un límite preciso, cuando el número de segmentos sobre los que deba informarse de conformidad con los párrafos 13 a 18 exceda de diez, la entidad debe considerar si se ha alcanzado ese límite.

Información a revelar

- 20 **Una entidad revelará información que permita que los usuarios de sus estados financieros evalúen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera.**
- 21 Con el objeto de dar cumplimiento al principio enunciado en el párrafo 20, una entidad revelará la siguiente información para cada período por el que presente un estado del resultado integral:
- (a) la información general indicada en el párrafo 22;
 - (b) información sobre el resultado de los segmentos que se presentan, incluyendo los ingresos de las actividades ordinarias y los gastos específicos incluidos en dicho resultado, los activos de los segmentos, los pasivos de ellos y la base de medición, según lo indicado en los párrafos 23 a 27; y
 - (c) las conciliaciones entre los totales de los ingresos de las actividades ordinarias de los segmentos, de sus resultados informados, de sus activos, de sus pasivos y de otras partidas significativas de ellos, con los importes correspondientes de la entidad, según lo indicado en el párrafo 28.

Conciliaciones de los importes en el estado de situación financiera para los segmentos sobre los que debe informarse con los importes en el estado de situación financiera de la entidad que se requieren para cada fecha en la que se presenta este estado. La información sobre períodos anteriores deberá reexpresarse según se describe en los párrafos 29 y 30.

Información general

- 22 Una entidad revelará la siguiente información general:
- (a) los factores que han servido para identificar los segmentos sobre los que debe informarse, incluyendo la base de organización (por ejemplo, si la dirección ha optado por organizar la entidad según las diferencias entre

A336

© IFRS Foundation



NIIF 8

productos y servicios, por zonas geográficas, por marcos normativos o con arreglo a una combinación de factores, y si se han agregado varios segmentos de operación);

- (aa) los juicios realizados por la gerencia al aplicar los criterios de agregación del párrafo 12. Esto incluye una breve descripción de los segmentos de operación que se han agregado de esta forma y los indicadores económicos que se han evaluado para determinar que los segmentos de operación agregados comparten características económicas similares; y
- (b) tipos de productos y servicios de los que cada segmento sobre el que se debe informar obtiene sus ingresos de las actividades ordinarias.

Información sobre resultados, activos y pasivos

23 Una entidad informará sobre la medición de los resultados de cada segmento sobre el que deba informar. Una entidad deberá informar sobre la medición de los activos y pasivos totales para cada segmento sobre el que se deba informar, si estos importes se facilitan con regularidad a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Una entidad revelará, asimismo, la siguiente información acerca de cada segmento sobre el que deba informar, cuando los importes especificados estén incluidos en la medida del resultado de los segmentos que examina la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, o cuando se le faciliten de otra forma con regularidad, aunque no se incluyan en esa medida del resultado de los segmentos:

- (a) los ingresos de actividades ordinarias procedentes de clientes externos;
- (b) los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con otros segmentos de operación de la misma entidad;
- (c) los ingresos de actividades ordinarias por intereses;
- (d) los gastos por intereses;
- (e) la depreciación y amortización;
- (f) las partidas significativas de ingresos y gastos reveladas de acuerdo con el párrafo 97 de la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (revisada en 2007);
- (g) la participación de la entidad en el resultado de asociadas y de negocios conjuntos contabilizados según el método de la participación;
- (h) el gasto o el ingreso por el impuesto sobre las ganancias; y
- (i) las partidas significativas no monetarias distintas de las de depreciación y amortización.

Por cada segmento sobre el que deba informar, una entidad deberá informar sobre los ingresos por intereses separadamente de los gastos por intereses, salvo cuando la mayor parte de los ingresos de las actividades ordinarias del segmento proceda de intereses y la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación evalúe el rendimiento del segmento y decida acerca de los recursos que deben asignársele teniendo en consideración, ante todo, los ingresos netos por intereses. En tal caso, una entidad podrá informar los ingresos por intereses de ese segmento netos de sus gastos por intereses, indicando esta circunstancia.

© IFRS Foundation

A337



NIIF 8

- 24 Una entidad revelará la siguiente información respecto de cada segmento sobre el que deba informar, siempre que los importes especificados se incluyan en la medida de los activos de los segmentos que examina la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación, o se le faciliten de otra forma con regularidad, aunque no se incluyan en la medida de los activos de los segmentos:
- (a) el importe de las inversiones en asociadas y en los negocios conjuntos que se contabilicen según el método de la participación, y
 - (b) el importe de las adiciones de activos no corrientes¹ que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos de beneficios definidos (véase la NIC 19 *Beneficios a los Empleados*) y derechos derivados de contratos de seguros.

Medición

- 25 El importe de cada partida presentada por los segmentos se corresponderá con la medida informada a la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación con el objeto de decidir sobre la asignación de recursos al segmento y evaluar su rendimiento. Los ajustes y eliminaciones efectuados en la elaboración de los estados financieros de una entidad, así como la asignación de los ingresos de las actividades ordinarias, gastos, y pérdidas o ganancias sólo se tendrán en cuenta al determinar las pérdidas o ganancias a presentar por los segmentos cuando se incluyan en la medida de los resultados del segmento utilizados por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. De forma similar, sólo se informarán, en relación con un determinado segmento, los activos y pasivos que se incluyan en la medida de los activos y pasivos de ese segmento utilizados por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación. Si se asignasen importes a los resultados, activos o pasivos presentados por los segmentos, deberá hacerse con un criterio razonable de reparto.
- 26 Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación sólo utilizase una medida del resultado de un segmento de operación o de los activos o pasivos del mismo al evaluar el rendimiento de los segmentos y decidir sobre la asignación de recursos, los resultados, los activos y los pasivos de los segmentos se presentarán con arreglo a esas medidas. Si la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación utilizase más de una medida de los resultados de un segmento de operación o de los activos o pasivos del mismo, las medidas sobre las que se informe serán las que la dirección considere que se hayan obtenido con arreglo a los principios de medición más coherentes con los utilizados en la medición de los importes correspondientes de los estados financieros de la entidad.
- 27 Para cada segmento sobre el que deba informar, una entidad explicará las mediciones de los resultados, los activos y los pasivos del segmento. Como mínimo, revelará:

¹ Para activos clasificados de acuerdo con la presentación en función del grado de liquidez, los activos no corrientes son aquellos que incluyen importes que se esperen recuperar en más de doce meses después del periodo sobre el que se informa.



NIIF 8

- (a) Los criterios de contabilización de cualesquiera transacciones entre los segmentos sobre los que deba informar.
- (b) La naturaleza de cualesquiera diferencias entre las mediciones de los resultados de los segmentos sobre los que deba informar y los resultados de la entidad, antes de tener en cuenta el gasto o ingreso por el impuesto sobre las ganancias y las operaciones discontinuadas (si no se deducen claramente de las conciliaciones indicadas en el párrafo 28). Estas diferencias podrían incluir las políticas contables y los métodos de asignación de los costos centralizados que resulten necesarios para la comprensión de la información segmentada proporcionada.
- (c) La naturaleza de cualesquiera diferencias entre las mediciones de los activos de los segmentos sobre los que deba informar y los activos de la entidad (si no aparecen claramente en las conciliaciones indicadas en el párrafo 28). Estas diferencias podrían incluir las políticas contables y los métodos de asignación de activos utilizados conjuntamente que resulten necesarios para la comprensión de la información segmentada proporcionada.
- (d) La naturaleza de cualesquiera diferencias entre las mediciones de los pasivos de los segmentos sobre los que deba informar y los pasivos de la entidad (si no aparecen claramente en las conciliaciones indicadas en el párrafo 28). Estas diferencias podrían incluir las políticas contables y los métodos de asignación de pasivos utilizados conjuntamente que resulten necesarios para la comprensión de la información segmentada proporcionada.
- (e) La naturaleza de cualesquiera cambios con respecto a periodos anteriores en los métodos de medición empleados para determinar los resultados presentados por los segmentos y, en su caso, el efecto de tales cambios en la medida de los resultados de los segmentos.
- (f) La naturaleza y el efecto de cualesquiera asignaciones asimétricas a los segmentos sobre los que deba informar. Por ejemplo, una entidad podría asignar gastos por depreciación a un segmento sin asignarle los correspondientes activos depreciables.

Conciliaciones

28 Una entidad facilitará todas las conciliaciones siguientes:

- (a) El total de los ingresos de las actividades ordinarias de los segmentos sobre los que deba informar con los ingresos de las actividades ordinarias de la entidad.
- (b) El total de la medida de los resultados de los segmentos sobre los que deba informar con los resultados de la entidad, antes de tener en cuenta el gasto (ingreso) por impuestos y las operaciones discontinuadas. No obstante, si una entidad asignase a segmentos sobre los que deba informar partidas tales como el gasto (ingreso) por impuestos, podrá conciliar el total de la medida de los resultados de los segmentos con los resultados de la entidad después de tener en cuenta tales partidas.



NIIF 8

- (c) el total de los activos de los segmentos sobre los que deba informar, con relación a los activos de la entidad, si los activos de los segmentos se presentan con arreglo al párrafo 23.
- (d) El total de los pasivos de los segmentos sobre los que deba informar con los pasivos de la entidad, cuando los pasivos de los segmentos se presentan con arreglo al párrafo 23.
- (e) El total de los importes de cualquier otra partida significativa presentada por los segmentos sobre los que deba informar con el correspondiente importe para la entidad.

Todas las partidas significativas de conciliación se identificarán y describirán por separado. Por ejemplo, se identificará y describirá por separado el importe de todo ajuste significativo que resulte necesario para conciliar los resultados de los segmentos sobre los que deba informar con los resultados de la entidad, que tenga su origen en la aplicación de diferentes políticas contables.

Reexpresión de información presentada anteriormente

29 Si una entidad modificase la estructura de su organización interna, de tal modo que la composición de los segmentos sobre los que deba informarse se viera modificada, la información correspondiente de períodos anteriores, incluidos los períodos intermedios, deberá reexpresarse, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo. La determinación acerca de si la información no está disponible y su costo de obtención es excesivo deberá efectuarse con referencia a cada partida individual de información a revelar. Tras una modificación de la composición de los segmentos de una entidad sobre los que deba informar, una entidad deberá revelar si ha reexpresado la correspondiente información segmentada de períodos anteriores.

30 Si una entidad ha modificado la estructura de su organización interna de tal modo que la composición de los segmentos sobre los que deba informar se haya visto modificada y la información segmentada de períodos anteriores, incluidos los períodos intermedios, no se ha reexpresado para reflejar la modificación, la entidad, en el período en que se produzca dicha modificación, revelará la información segmentada del período actual con arreglo tanto al criterio de segmentación anterior como al nuevo, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo.

Información a revelar sobre la entidad en su conjunto

31 Los párrafos 32 a 34 se aplican a todas las entidades sujetas a la presente NIIF, incluidas aquellas con un solo segmento sobre el que se deba informar. Las actividades de negocio de algunas entidades no están organizadas en función de sus diferentes productos o servicios ni en función de las diferentes áreas geográficas en las que operan. Es posible que los segmentos sobre los que deba informar una entidad presenten los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de una amplia gama de productos y servicios muy distintos o que varios de tales segmentos ofrezcan esencialmente los mismos productos y servicios. De forma similar, puede ocurrir que los segmentos sobre los que deba

A340

© IFRS Foundation



NIIF 8

informar una entidad tengan activos en distintas áreas geográficas y presenten ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes de distintas áreas geográficas o que varios de tales segmentos operen en la misma área geográfica. La información exigida en los párrafos 32 a 34 sólo se facilitará si no está ya contenida en la información exigida por esta NIIF en relación con los segmentos sobre los que deba informar.

Información sobre productos y servicios

- 32 Una entidad revelará los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos por cada producto y servicio, o por cada grupo de productos y servicios similares, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo, en cuyo caso se indicará este hecho. Los importes de los ingresos de las actividades ordinarias presentados se basarán en la información financiera utilizada en la elaboración de los estados financieros de la entidad.

Información sobre áreas geográficas

- 33 Una entidad revelará la siguiente información geográfica, salvo cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo:

- (a) Los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos (i) atribuidos al país de domicilio de la entidad y (ii) atribuidos, en total, a todos los países extranjeros en los que la entidad obtenga ingresos de las actividades ordinarias. Cuando los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos atribuidos a un país extranjero en particular sean significativos, se los revelará por separado. Una entidad revelará los criterios de asignación, a los distintos países, de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de clientes externos.
- (b) Los activos no corrientes² que no sean instrumentos financieros, activos por impuestos diferidos, activos correspondientes a beneficios post-empleo y derechos derivados de contratos de seguros, (i) localizados en el país de domicilio de la entidad y (ii) localizados, en total, en todos los países extranjeros donde la entidad tenga activos. Cuando los activos en un país extranjero en particular sean significativos, se los revelará por separado.

Los importes informados se determinarán con arreglo a la información financiera utilizada en la elaboración de los estados financieros de la entidad. Cuando no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resultase excesivo, se revelará este hecho. Una entidad podrá facilitar, además de la información exigida en este párrafo, subtotales correspondientes a la información geográfica por grupos de países.

² Para activos clasificados de acuerdo con la presentación en función del grado de liquidez, los activos no corrientes son aquéllos que incluyen importes que se esperen recuperar en más de doce meses después del período sobre el que se informa.



NIIF 8

Información sobre los principales clientes

- 34 Una entidad facilitará información sobre el grado en que dependa de sus principales clientes. Si los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de transacciones con un solo cliente externo representan el 10 por ciento o más de sus ingresos de las actividades ordinarias, la entidad revelará este hecho, así como el total de los ingresos de las actividades ordinarias procedentes de cada uno de estos clientes y la identidad del segmento o segmentos que proporcionan esos ingresos. La entidad no necesitará revelar la identidad de los clientes importantes o el importe de los ingresos de las actividades ordinarias que presenta cada segmento por ese cliente. A efectos de esta NIIF, un grupo de entidades sobre las que la entidad que informa conoce que están bajo control común se considerará como un único cliente. Sin embargo, se requiere juicio para evaluar si un gobierno (incluyendo agencias gubernamentales y organismos similares ya sean internacionales, nacionales o locales) y las entidades que la entidad que informa conoce que están bajo el control de ese gobierno se consideran como un único cliente. Al evaluar esto, la entidad que informa considerará el alcance de la integración económica entre esas entidades.

Transición y fecha de vigencia

- 35 Una entidad aplicará esta NIIF en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la NIIF para periodos que comiencen con anterioridad al 1 de enero de 2009, revelará este hecho.
- 35A *Mejoras a las NIIF*, emitido en abril de 2009, modificó el párrafo 23. Una entidad aplicará esa modificación para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2010. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase la modificación en un periodo que comience con anterioridad, revelará ese hecho.
- 36 La información segmentada de periodos anteriores que se revele a efectos comparativos con respecto al periodo inicial de aplicación (incluyendo la aplicación de la modificación del párrafo 23 realizada en abril de 2009), deberá reexpresarse de tal forma que cumpla los requerimientos de esta NIIF, salvo que no se disponga de la información necesaria y su costo de obtención resulte excesivo.
- 36A La NIC 1 (revisada en 2007) modificó la terminología utilizada en las NIIF. Además, modificó el párrafo 23(f). Una entidad aplicará esas modificaciones a periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Si una entidad utiliza la NIC 1 (revisada en 2007) en un periodo anterior, aplicará las modificaciones a dicho periodo.
- 36B La NIC 24 *Información a Revelar sobre Partes Relacionadas* (revisada en 2009) modificó el párrafo 34 para los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2011. Si una entidad aplica la NIC 24 (revisada en 2009) a un periodo anterior, la modificación del párrafo 34 se aplicará también a ese periodo.
- 36C El documento *Mejoras Anuales a las NIIF, Ciclo 2010-2012*, emitido en diciembre de 2013, modificó los párrafos 22 y 28. Una entidad aplicará esas modificaciones a

A342

© IFRS Foundation



NIIF 8

periodos anuales que comiencen a partir del 1 de julio de 2014. Se permite su aplicación anticipada. Si una entidad aplicase las modificaciones en un periodo que comience con anterioridad, revelará este hecho.

Derogación de la NIC 14

37 Esta NIIF sustituye a la NIC 14 *Información Financiera por Segmentos*.

© IFRS Foundation

A343



NIIF 8

Apéndice A Definición de término

Este Apéndice forma parte integrante de la NIIF.

Segmentos de operación

Un segmento de operación es un componente de una entidad:

- (a) que desarrolla actividades de negocio de las que puede obtener ingresos de las actividades ordinarias e incurrir en gastos (incluidos los ingresos de las actividades ordinarias y los gastos por transacciones con otros componentes de la misma entidad),
- (b) cuyos resultados de operación son revisados de forma regular por la máxima autoridad en la toma de decisiones de operación de la entidad, para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento; y
- (c) sobre el cual se dispone de información financiera diferenciada.

A344

© IFRS Foundation



NIIF 8

Apéndice B
Modificaciones a otras NIIF

Las modificaciones de este apéndice se aplicarán en los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2009. Si una entidad aplica esta NIIF para un periodo anterior, estas modificaciones tendrán también vigencia para el mismo. En los párrafos modificados, el texto nuevo está subrayado y el texto eliminado se ha tachado.

Las modificaciones contenidas en este Apéndice cuando se emitió la Norma en 2006 se han incorporado a las NIIF correspondientes publicadas en este volumen.

© IFRS Foundation

A345



VIII. Glosario de términos

A

Activos del Segmento

Son los correspondientes a la operación de la empresa que el segmento emplea para llevar a cabo su actividad, incluyendo los directamente atribuibles al segmento en cuestión y los que se puedan distribuir al mismo., **22**

C

Comparabilidad

Los usuarios deben ser capaces de comparar los estados financieros de una entidad a lo largo del tiempo, con el fin de identificar las tendencias de la situación financiera y del desempeño., **29**

Comprensibilidad

Una cualidad esencial de la información suministrada en los estados financieros es que sea fácilmente comprensible para los usuarios., **25**

Criterios de agregación

postulados expuestos en esta norma para que una entidad pueda establecer los segmentos de operación con características económicas parecidas y que muestren rendimiento financiero a largo plazo similar., **19**

E

Equilibrio entre costo y beneficio

Los beneficios derivados de la información deben exceder a los costos de suministrarla., **30**

F

Fiabilidad

La información posee la cualidad de fiabilidad cuando está libre de error material y de sesgo o prejuicio y los usuarios pueden confiar en que es la imagen fiel de lo que pretende representar., **26**

G

Gasto del Segmento

Esta formado por los gastos derivados de las actividades de operación del mismo que le son directamente atribuibles, más la porción relevante de gastos que pueden ser distribuidos al segmento., **21**

I

IASB

Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, **10**

IASC

Un gremio llamado comité de normas internacionales de contabilidad., **9**

IASCF

Fundación para el Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, **9**



Importancia Relativa

La relevancia de la información esta afectada por su naturaleza e importancia reletiva. En algunos casos la naturaleza de la información es suficiente para determinar su relevancia., **26**

Información y Revelación

La entidad revelará informacion que permita que los usuarios de sus estados financieros evaluen la naturaleza y los efectos financieros de las actividades de negocio que desarrolla y los entornos económicos en los que opera., **23**

Ingreso del Segmento

Esta formado por los ingresos que figurando en el estado de resultados de la empresa son directamente atribuibles al segmento. mas la porcion relevante de los ingresos generales de la empresa que pueden ser atribuibles al segmento., **21**

Integridad

Para ser fiable, la inforamción en los estados financieros debe ser completa dentro de los limites de la importancia relativa y el costo., **28**

L

La esencia sobre la forma

Si la informacion sirve para representar fielmente las transacciones y demás sucesos que se pretende reflejar, es necesario que éstos se contabilicen y presenten de acuerdo con su esencia y realidad económica, y no meramente según su forma legal., **27**

M

Máxima autoridad en la toma de decisiones de operación

Una funcion que consiste en la asignacion de recursos a los segmentos de operacion de una entidad y la evaluacion de su rendimiento., **18**

N

Neutralidad

Para ser fiable, la información contenida en los estados financieros debe ser neutral, es decir, libre de sesgo., **28**

NIC

Normas Internacionales de Contabilidad., **11**

NIIF

Normas Internacionales de Información Financiera, **11**

NIIF 8

Norma Internacional de Inforamción Financiera 8 Segmentos de Operacion, **12**

O

Oportunidad

Un retraso indebido en la presentación de la información, ésta puede perder su relevancia., **30**



P

Pasivos del Segmento

Son los correspondientes a la operación de la empresa que se derivan de las actividades operativas del segmento y que le son directamente atribuibles o pueden asignarsele., **22**

Políticas Contables

Son los principios específicos, bases, acuerdos, reglas y procedimientos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros., **22**

Prudencia

Los elaboradores de estados financieros tienen que enfrentarse con la incertidumbre que, inevitablemente, rodean muchos acontecimientos y circunstancias., **28**

R

Relevancia

Para ser útil, la información debe ser relevante de cara a las necesidades de toma de decisiones por parte de los usuarios., **25**

REPIESA

Reconstructora de Piezas Automotrices, S.A., **11**

Representación fiel

Para ser fiable, la información debe representar fielmente las transacciones y demás sucesos que pretende representar, o que se puede esperar razonablemente que represente., **27**

Responsable de segmento

Identifica una función y no necesariamente a un directivo con un cargo específico. Tiene la obligación de rendir cuenta a la máxima autoridad y se mantiene regularmente en contacto con ella, para tratar las actividades de operación, los resultados financieros, las provisiones o los planes, **18**

S

Segmento de operación

Es un área (departamento) de una empresa que realiza actividades de las que puede obtener ingresos y generar gastos. Incluyen ingresos y gastos por operaciones internas. Los resultados son revisados regularmente por la administración o máxima autoridad y se cuenta con información financiera disponible y diferenciada., **17**

U

Umbrales Cuantitativos

Un umbral es un valor mínimo de una magnitud a partir del cual se produce un efecto determinado., **20**